

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”	Revisión: R03
	CONTRATO: Proyecto “Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Chicama y Virú (Paquete 9R-06)”	Emisión: 17/08/2024
	REGIÓN: LA LIBERTAD	Página: 1 de 55



REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

☒ A- ACEPTADO

☐ B- ACEPTADO CON COMENTARIOS

☐ C- RECHAZADO

Cristian Delgado 26/08/2024

FIRMA _____ FECHA _____



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESCATE, REUBICACIÓN Y COMPENSACIÓN FLORA SENSIBLE – CACTÁCEAS Y TILLANDSIAS

RÍO CHICAMA

400195-OHL001-000-XX-TO-ZZ-000011

DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES MULTISECTORIALES Y DE EMERGENCIA

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
R00	13/05/2024	Emitido para Revisión y Comentarios	W.Cárdenas	R. Echegaray	R. Echegaray
R01	24/06/2024	Emitido para Revisión y Comentarios	W.Cárdenas	H. León	R. Echegaray
R02	24/07/2024	Emitido para Revisión y Comentarios	W.Cárdenas	H. León	R. Echegaray
R03	17/08/2024	Emitido para Revisión y Comentarios	W.Cárdenas	H. León	R. Echegaray
			CARGO:	Especialista de Adquisiciones	Gerente de Construcción
			FIRMAS:		
					

CO - PE - 1PE326 CM - EA - 035

Construcción

Perú

Ríos Virú Chicama

Disciplina

Tipo documento

Número secuencial

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESCATE, REUBICACIÓN Y COMPENSACIÓN FLORA SENSIBLE – CACTÁCEAS Y TILLANDSIAS

Propuesto por

Revisado por

Aprobado por

Especialista de Adquisiciones

Gerente de sitio

Gerente de Proyecto



Williams Cardenas, 13/08/2024



Hussein León 13/08/2024



Ricardo Echegaray, 14/08/2024

Nivel de seguridad:
Publico

Alcance:
Defensa Ribereña de los Ríos Chicama y Virú Paquete 9R-6

Histórico de revisiones

Rev.00	Mayo 2024	Creación del documento
Rev.01	Junio 2024	Actualización de documento
Rev.02	Julio 2024	Actualización de documento
Rev.03	Agosto 2024	Actualización de documento

Cod. 30.083	Información de las obras. Volumen 2A – Requisitos generales - Paquete 9R-06 Soluciones Integrales ríos Chicama & Virú.
Cod. 30.083	Información de las obras. Volumen 2B – Requisitos específicos - Paquete 9R-06 Soluciones Integrales ríos Chicama & Virú.
Cod. 30.083	Información del sitio. Volumen 3 – Paquete R-06 Soluciones Integrales ríos Chicama & Virú.
ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001	Requisitos para el Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional
CO-PE-1PE326-PR-PN-003	Plan de Construcción Detallado
CO-PE-1PE326-QA-PN-009	Plan de Gestión de Calidad
CO-PE-1PE326-SS-PN-001	Plan de Gestión de Seguridad y Salud.
CO-PE-1PE326-MA-PN-001	Plan de Gestión Ambiental.
CO-PE-1PE326-MA-PN-003	Plan de Gestión de Residuos.
PY-PE-400195-CHN-SO-EN-0005	Plan de Promoción de la Buena Vecindad y las Relaciones Públicas.
SGL-PG-10	Procedimiento para la Evaluación y Seguimiento de Proveedores y Subcontratistas.
	Constitución Política del Perú 1993.
Código Penal	Artículo 308-C, 308-D y 313.
Ley N° 30556	Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
D.L. N° 1354	Modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
D.S. N° 091-2017-PCM	Aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
Ley N° 31841	Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
D.S. N° 115-2023-PCM	Aprueba el Reglamento de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
Ley N° 26821	Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
Ley N° 27446	Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ley N° 29763	Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Decreto Legislativo N° 1078	Modificatoria de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
Decreto Supremo N° 030-2005-AG	Aprueban Reglamento para la Implementación de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú.
Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM	Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI	Reglamento para la Gestión Forestal.
Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE	Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre.
Decreto Supremo N° 043-2006-AG	Categorización de especies amenazadas de flora silvestre.

Definiciones

Subcontratista	El que es subcontratado por otra empresa para realizar un determinado trabajo.
Especie Endémica	Toda especie cuyo rango de distribución natural está limitado a una zona geográfica restringida, no teniendo distribución natural fuera de ella.
Espécimen	Todo ejemplar de flora o fauna silvestre, vivo o muerto, así como cualquier parte o derivado fácilmente identificable.
Transferencia de especímenes	Acción de trasladar de un sitio a otro un ejemplar de flora o fauna, vivo o muerto; así como cualquier parte o derivado fácilmente identificable.
Translocación	Movimiento intencional de organismos vivos realizado por los seres humanos de un área a otra para ser liberados con fines de conservación o de gestión. Incluye la reintroducción, repoblamiento y las introducciones benéficas o con fines de conservación.
Conservación	Es la gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano que conlleve al mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantenga su potencialidad para satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones futuras.
Ecosistemas de vegetación silvestre	Son espacios con formaciones vegetales de origen natural donde se desarrollan las especies forestales y de fauna silvestre y los valores culturales, que tienen la capacidad para proveer bienes y servicios para el hombre y la sociedad.
Especies Amenazadas	Especies categorizadas en peligro crítico, en peligro, vulnerables, conforme la clasificación oficial.
Ecosistema	Es el complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio abiótico que interactúan con una unidad funcional.
Vivero	Instalaciones agronómicas en el cual se cultivan todo tipo de plantas hasta que alcanzan el estado adecuado para su distribución. Son sitios especialmente dedicados a la producción de plántulas.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☐ Todas las funciones
☐ Consejero delegado	☐ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☐ RR.HH y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☐ Jefe Corporativo	☐ Soporte Corporativo
☒ Jefe de Obras	☒ Soporte Técnico
☒ Técnico	☐ Línea/Producción
☒ Especialista	☒ Proveedores y Sub Contratistas
☒ Administrativo	☐ Otros: ...
☒ Operario cualificado	

Responsable de distribución: Especialista Ambiental

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	7
2.	ANTECEDENTES	7
3.	BASE LEGAL	7
4.	INFORMACIÓN GENERAL	9
4.1.	PARTES INTERESADAS	9
4.2.	CONFIDENCIALIDAD	9
4.3.	LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	10
5.	OBJETO DE LA SUBCONTRATACIÓN	10
6.	ALCANCE DEL SERVICIO A LICITAR	11
6.1.	Actividades en campo	15
7.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	17
7.1.	UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO A LICITAR	17
7.2.	VÍAS DE ACCESO	18
7.3.	COMPONENTES DEL PROYECTO	18
7.3.1.	PROYECTO 3	18
7.3.2.	PROYECTO 4	21
7.3.3.	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE PAISAJISMO.	24
8.	CONSIDERACIONES PARTICULARES	24
8.1	Modalidad de Subcontratación	24
8.2	Modelo de Subcontrato	24
8.3	Tiempo de Subcontratación	24
8.4	Forma de Pago	25
8.5	Recepción de Comprobantes de Pago	25
8.6	Entregables	25
9.	SEGUROS	28
10.	PENALIDADES	30
11.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA	32
12.	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO	35
12.1	Comunicación con OHLA	35
12.2	Informes del Estado de Ejecución del Servicio	36
12.3	Registro de Riesgos	36

12.4 Orden de Prelación de Documentos Contractuales	36
13. VALORIZACIONES DE LOS SERVICIOS Y/O RETENCIONES	37
14. PERMISOS Y LICENCIAS	38
15. HORARIOS DE TRABAJO	38
16. CRONOGRAMA	38
17. CONTENIDO DE LA PROPUESTA A PRESENTAR	38
17.1. Documentos generales	40
17.2. Documentos Técnicos	40
17.3. Documentos Económicos	40
18. CALENDARIO DE LICITACIÓN.....	41
19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	42
19.1. Evaluación de propuesta técnica (50 puntos)	43
19.1.1. B1. Experiencia del Postor (21 puntos).....	43
19.1.2. B2. Organigrama y Personal Clave (19 puntos)	44
19.1.3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; Plan de Gestión Ambiental (5 puntos) 45	
19.1.4. B4. Plan de Calidad (2 punto).....	46
19.1.5. B5. Relación de Equipos o Equipamiento para utilizar en obra (3 puntos)46	
19.2. Evaluación de propuesta económica (50 Puntos)	46
19.2.1. Propuesta Económica (40 puntos)	46
19.2.2. Análisis de Precios Unitarios (10 Puntos)	47
20. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	47
21. SELECCIÓN DEL POSTOR GANADOR	48
22. ADJUDICACIÓN DEL SUBCONTRATO	48
23.1 Para la firma del subcontrato	48
23. DOCUMENTOS POR ENTREGAR POR EL SUBCONTRATISTA	48
24. CULMINACIÓN Y CIERRE COMERCIAL FINAL	49
24.1. Culminación del Servicio	49
24.2. Cierre comercial final	49
25. ANEXOS	51

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N°1. UBICACIÓN DE LAS OBRAS RÍO CHICAMA, PROYECTOS 3 Y 4.	18
FIGURA N°2. UBICACIÓN DE LAS OBRAS RÍO CHICAMA: PROYECTO 3.	19
FIGURA N°3. SECCIÓN TÍPICA DE DIQUE LONGITUDINAL.....	20
FIGURA N°4. UBICACIÓN DE LAS OBRAS RÍO CHICAMA: PROYECTO 4.	22
FIGURA N°5. SECCIÓN TÍPICA DE DIQUE TRANSVERSAL.....	23

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1 ALCANCE.....	7
CUADRO 2. ESPECIES DE INTERÉS.....	11
CUADRO 3. LISTADO DE COMPONENTES CON PRESENCIA DE FLORA SENSIBLE.....	12
CUADRO 4. NÚMERO DE ESPECIES POR COMPONENTE.	13
CUADRO 5. UBICACIÓN REFERENCIAL DE VIVEROS.....	14
CUADRO 6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VIVEROS.....	14
CUADRO 7 ENTREGABLES PARA VALORIZACIÓN DE SUBCONTRATISTA	25
CUADRO 8. ENTREGABLES DEL SUBCONTRATISTA.....	27
CUADRO 9. TABLA DE PENALIDADES.....	30
CUADRO 10. RELACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO	33
CUADRO 11. CONTENIDO DE LAS CARPETAS DE LA PROPUESTA (A, B Y C).....	38
CUADRO 12. CALENDARIO DE LICITACIÓN	41
CUADRO 13. CONTENIDO DE CARPETA A: DOCUMENTOS GENERALES	42
CUADRO 14. CONTENIDO DE CARPETA B: PROPUESTA TÉCNICA.....	43
CUADRO 15. CONTENIDO DE CARPETA C: PROPUESTA TÉCNICA.....	43
CUADRO 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR	43
CUADRO 17. CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	45
CUADRO 18. CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	46
CUADRO 19. CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD.....	46
CUADRO 20. RELACIÓN DE EQUIPOS O EQUIPAMIENTO POR UTILIZAR	46
CUADRO 21. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.....	47

1. INTRODUCCIÓN

Sirva la presente para hacer la invitación a su empresa/consorcio, a licitar el Servicio de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible - Cactáceas y Tillandsias de los componentes auxiliares del Proyecto de Defensas Ribereñas del Río Chicama; por lo que, su empresa o consorcio, deberá de tomar especial atención a los documentos contenidos en estos Términos de Referencia (TDR), los cuales brindan las informaciones y procedimientos que se llevarán a cabo en la presente etapa de licitación.

Esta etapa tiene por finalidad, elegir entre los Postores a la mejor solución técnico-económica, para la contratación del Servicio de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible - Cactáceas y Tillandsias de los componentes auxiliares del Proyecto de Defensas Ribereñas del Río Chicama.

2. ANTECEDENTES

OHLA ha sido adjudicatario por parte de la Autoridad Nacional de Infraestructura (de ahora en adelante ANIN) del proyecto denominado “Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masa de las cuencas de los ríos Chicama y Virú – Departamento de La Libertad (paquete 9 R-06)”, de ahora en adelante “el Proyecto”.

En el presente cuadro se muestra el alcance del actual TDR correspondiente a los proyectos del Río Chicama.

Cuadro 1 Alcance

Río	Proyecto (CUI)	Descripción
Chicama	Proyecto 3 CUI 2501802	Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distrito de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la provincia de Ascope del departamento de La Libertad y la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca.
	Proyecto 4 CUI 2509655	Creación del servicio de protección en la ribera de las quebradas Ascope, el Oso, Alto Perú, Pampa Hermosa, Quirripango y Santanero, vulnerables ante el peligro de inundación en los distritos de Ascope y Chicama de la provincia de Ascope del departamento de La Libertad y en el distrito de San Benito de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca.

3. BASE LEGAL

El Postor deberá de cumplir, la base legal vigente, el cual registrará también en la etapa que le corresponda como Subcontratista.

- a) D.L. N° 1354 Modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

- b) Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- c) D.S. N° 015-218-PCM “Establecen disposiciones complementarias para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- d) D.S. N° 091-2017-PCM que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- e) Norma GE. 050- Seguridad en la Construcción.
- f) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- g) D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias.
- h) D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción.
- i) Ley General del Ambiente N° 28611.
- j) Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos.
- k) Ley N° 24656, Ley de Comunidades Campesinas.
- l) D.L 1278 Decreto Legislativo Ley de gestión integral de residuos sólidos.
- m) D.S. N° 001-2022 MINAM que modifica el reglamento del D.L. N° 1278 aprobado mediante D.S. N° 014-2017 MINAM.
- n) D.S. N° 002-2022-VIVIENDA, Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- o) RM. N° 161 – 2011 – PCM Lineamientos y estrategias para la gestión de conflictos sociales.
- p) RM. 455 – 2018 – MINAM, Guía para la elaboración de la línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- q) Ley N° 26821 Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- r) Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- s) Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- t) Decreto Legislativo N° 1078 Modificatoria de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

- u) Decreto Supremo N° 030-2005-AG Aprueban Reglamento para la Implementación de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú.
- v) Decreto Supremo N ° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- w) Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal
- x) Resolución de Dirección Ejecutiva N ° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre.
- y) Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1. PARTES INTERESADAS

Las partes interesadas críticas para este proyecto, asociado con el subcontrato y en relación con esta contratación, incluyen (pero no se limitan a):

- ✓ La Autoridad Nacional de Infraestructura (“ANIN”);
- ✓ OHLA Sucursal de Perú (“el Contratista”);
- ✓ Gobiernos municipales / provinciales;
- ✓ Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);
- ✓ Ministerio del Ambiente (MINAM);
- ✓ Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
- ✓ Ministerio de Agricultura y Riego (MIDAGRI);
- ✓ Defensoría del Pueblo;
- ✓ Comunidades locales;

4.2. CONFIDENCIALIDAD

Los Postores tratarán el contenido de la licitación y cualquier documento asociado como privado y confidencial y los protegerán y almacenarán de forma segura como corresponde. Los Postores no divulgarán, copiarán, reproducirán, distribuirán ni transmitirán la información contenida en el concurso y cualquier documento asociado a ninguna otra persona en cualquier momento. Los Postores no utilizarán la información del concurso y cualquier documento asociado para ningún otro propósito que no sea el de participar en la Licitación.

Los Postores procurarán que cada uno de sus asesores, agentes, empleados, consultores o subcontratistas (de cualquier nivel) que reciban la información contenida en el concurso y cualquier documento asociado, conozcan y cumplan con las disposiciones de este párrafo como si fuera un Postor.

La información desarrollada durante la licitación, cualquier documento asociado y cualquier información adicional proporcionada por el subcontratista no debe usarse, copiarse, divulgarse o difundirse para ningún propósito, excepto en la medida en que dicho uso, copia, divulgación o difusión sea necesario para el propósito de la licitación o para cumplir con cualquier obligación legal o reglamentaria.

Si el Postor brindara detalles de los contratos, al responder preguntas sobre la parte técnica de la referida licitación, acepta de forma anticipada a renunciar a cualquier derecho, incluido el de confidencialidad, asociado a la información referida.

4.3. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los Postores, realizarán sus propuestas a su costo, no significando este proceso una relación contractual ni de subordinación hacia OHLA, ni hacia la ANIN, por lo que serán los mismos Postores, responsables de los costos que incurran por su propia cuenta, durante este proceso, liberando de toda responsabilidad a OHLA y a la ANIN.

El cronograma del proceso de licitación puede modificarse en base a las necesidades del proyecto entre ellas: Caso fortuito o fuerza mayor, consultas de los postores y/o aprobaciones de la ANIN, cambios en el alcance, dilaciones en la obtención de permisos municipales y/o gubernamentales; sin que esto represente perjuicio alguno para OHLA y/o la ANIN.

5. OBJETO DE LA SUBCONTRATACIÓN

El presente proceso de licitación tiene por objetivo la subcontratación de una empresa que se encargue del “Servicio de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible - Cactáceas y Tillandsias” de las áreas auxiliares del Proyecto 3 y 4, con el fin de salvaguardar las especies de flora sensible en riesgo que se encuentran en el área de intervención de los proyectos “Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distrito de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la provincia de Ascope del departamento de La Libertad y la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca, con CUI 2501802”, y del proyecto denominado “Creación del servicio de protección en la ribera de las quebradas Ascope, el Oso, Alto Perú, Pampa Hermosa, Quirripango y Santanero, vulnerables ante el peligro de inundación en los distritos de Ascope y Chicama de la provincia de Ascope del departamento de La Libertad y en el distrito de San Benito de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca, con CUI 2509655”, en adelante Proyecto 3 y Proyecto 4, respectivamente.

6. ALCANCE DEL SERVICIO A LICITAR

El Subcontrato que OHLA suscribirá con la empresa de servicios, mediante el proceso iniciado con la publicación de este documento, abarca la ejecución de los servicios definidos en el Subcontrato, las bases administrativas y la oferta técnica-económica. Los servicios podrán comenzar después de la firma de la carta de adjudicación, una vez que OHLA haya comunicado su aprobación. Por tanto, es responsabilidad exclusiva de la empresa asegurarse de incluir en su propuesta todos los recursos necesarios y adecuados para cumplir con la prestación del servicio, así como para cumplir con los lineamientos de SSOMA, Calidad.

Inicialmente, OHLA proporcionará al subcontratista la ubicación de los componentes y áreas auxiliares del proyecto que contienen especies de flora sensible, como cactáceas y tillandsias, con el fin de que el subcontratista pueda realizar un inventario preciso de dichas especies en estas áreas y hacer estimaciones realistas para su reproducción, reubicación y/o compensación.

A través de la recopilación de información secundaria indicadas en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) aprobados para los proyectos CUI 3 y CUI 4, y mediante observación directa en componentes auxiliares requeridos para la etapa constructiva del proyecto; se han identificado, de manera preliminar, las siguientes especies:

Cuadro 2. Especies de Interés

Especies	Nombre común	IUCN ¹	ENDÉMICAS	D.S. N°043-2006-AG ²	CITES ³
<i>Neoraimondia arequipensis</i>	Cactus gigantes prismáticos	LC	Si	--	Apéndice II
<i>Haageocereus pacalaensis</i>	Cola de zorro	CR	Si	CR	Apéndice II
<i>Melocactus peruvianus</i>	Asiento de suegra	LC	NO	VU	Apéndice II
<i>Tillandsia latifolia</i>	Penca aérea	LC	NO	CR	--

(1) Datos Insuficientes (DD), Preocupación Menor (LC), Casi Amenazado (NT), Vulnerable (VU), En Peligro (EN), En Peligro Crítico (CR), Extinto en Estado Silvestre (EW), Extinto (EX), No Evaluado (NE).

(2) En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi Amenazado (NT).

(3) Apéndice I: Especies en peligro de extinción y cuyo control de comercialización es bastante estricto, Apéndice II y III: Especies que no necesariamente están en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe ser controlado para garantizar su supervivencia.

Las especies de interés pueden variar de acuerdo con la evaluación inicial que debe realizar el subcontratista, debiéndose incluir dentro del servicio aquellas especies consideradas en algún estado de conservación (IUCN, endemismo, D.S. N° 043-22006-AG o CITES). Asimismo, durante la etapa de inventario y/o evaluación inicial de los componentes auxiliares, se determine que no existan las condiciones para

realizar el rescate, el subcontratista deberá informar al área de Medio Ambiente de OHLA para aplicar las medidas de compensación.

Las áreas del proyecto donde se requiere realizar el servicio se detallan a continuación:

Cuadro 3. Listado de Componentes con Presencia de Flora Sensible

N°	CUI	PAQ	COMPONENTE	NOMBRE	COORDENADAS UTM WGS 84 – 17 L (Centroide)		AREA (m2)
					ESTE	NORTE	
1	CUI 4	2	ACM 2.1-C	Área de Acopio de Material Pampa Hermosa	725964.00	9151252.00	15,115.66
2	CUI 4	3	ACM 3.1-C	Área de Acopio de Material	729123.00	9169323.00	16,106.25
3	CUI 4	3	ACM 3.2-C	Área de Acopio de Material	725171.00	9171047.00	2,443.28
4	CUI 4	2	DME 2.1-C	Depósito de material excedente	730148.00	9151311.00	41,139.34
5	CUI 4	2	DME 2.2-C	Depósito de material excedente	730536.00	9151167.00	8,024.31
6	CUI 4	2	DME 2.3-C	Depósito de material excedente	728686.00	9152137.00	54,410.05
7	CUI 4	3	DME 3.1-C	Depósito de material excedente	727991.00	9168322.00	45,700.53
8	CUI 4	3	DME 3.3-C	Depósito de material excedente	724865.00	9170176.00	18,505.99
9	CUI 4	2	DMO 2.1-C	Depósito de material orgánico	725578.00	9151162.00	8,377.10
10	CUI 4	3	DMO 3.1-C	Depósito de material orgánico	728047.00	9168507.00	9,682.51
11	CUI 4	3	DMO 3.2-C	Depósito de material orgánico	724906.00	9170323.00	3,942.91
12	CUI 4	2	OF 2.1-C	Oficina Pampa Hermosa	725939.00	9151170.00	2,945.26
13	CUI 4	3	PM.OF 3.1-C	Patio de Maniobra y Oficina	728128.00	9168461.00	7,191.09
14	CUI 4	3	PM.OF 3.3-C	Patio de Maniobra y Oficina	724871.00	9170261.00	10,062.82
15	CUI 4	2	PM 2.1-C	Patio de Maniobra Pampa Hermosa	725833.00	9151252.00	10,102.52
16	CUI 3, 4	2, 7	NAP3	Cantera Nuevo Alto Perú 3	716191.00	9139237.00	474,918.00
17	CUI 3	6, 7 y 8	NAP 4	Cantera Nuevo Alto Perú 4	716020.00	9140540.00	917,331.00
18	CUI 4	2	PM.OF 2.1-C	Patio de Maniobra y Oficina Pampa Hermosa	726833.00	9150211.00	4,581.22
19	CUI 3	6	ACM 6.2.2-C	Área de Acopio de Material	724173.52	9161081.14	329,300.00
20	CUI 3	6	DME 6.6-C	Depósito de material excedente	724125.92	9160757.91	80,199.00
21	CUI 3	7	Cantera Calvayunque 2	Cantera Calvayunque 2	733490.00	9161461.00	129,828.00
22	CUI 3	7	ACM 6.10-C	Área de Acopio de Material	732800.15	9160798.80	84,519.71
23	CUI 3	7	DME 6.10-C (60%)	Depósito de Material Excedente	733158.00	9161091.00	114,000.00
24	CUI 3	6	DME 6.11-C	Depósito de Material Excedente	733194.00	9161613.00	100,870.00

N°	CUI	PAQ	COMPONENTE	NOMBRE	COORDENADAS UTM WGS 84 – 17 L (Centroide)		AREA (m2)
					ESTE	NORTE	
25	CUI 3	6	DME 6.12-C	Depósito de Material Excedente	732509.00	9160878.00	144,611.00
26	CUI 3	6	DMO 6.11-C	Depósito de Material Orgánico	732183.00	9162130.00	5,563.88
27	CUI 3	6	ACM 6.11-C (50%)	Área de Acopio de Material	732144.00	9161579.00	76,700.00

Cuadro 4. Número de Especies por Componente.

N°	CUI	PAQ	COMPONENTE	Especies de cactáceas			Tillandsia latifolia (Penca aérea)
				<i>Neoraimondia arequipensis</i>	<i>Haageocereus pacalaensis</i>	<i>Melocactus peruvianus</i>	
				(Cactus gigantes prismáticos)	(Cola de zorro)	(Asiento de suegra)	
1	CUI 4	2	ACM 2.1-C	54	4	64	-
2	CUI 4	3	ACM 3.1-C	449	52	29	-
3	CUI 4	3	ACM 3.2-C	66	21	8	-
4	CUI 4	2	DME 2.1-C	78	215	198	-
5	CUI 4	2	DME 2.2-C	17	48	46	-
6	CUI 4	2	DME 2.3-C	88	152	126	-
7	CUI 4	3	DME 3.1-C	209	50	23	-
8	CUI 4	3	DME 3.3-C	82	43	3	-
9	CUI 4	2	DMO 2.1-C	52	5	51	-
10	CUI 4	3	DMO 3.1-C	65	13	5	-
11	CUI 4	3	DMO 3.2-C	205	59	3	-
12	CUI 4	2	OF 2.1-C	38	6	14	-
13	CUI 4	3	PM.OF 3.1-C	55	28	14	-
14	CUI 4	3	PM.OF 3.3-C	76	22	0	-
15	CUI 4	2	PM 2.1-C	42	215	198	-
16	CUI 3, 4	2, 7	NAP3	154	8	10	-
17	CUI 3	6, 7 y 8	NAP 4	142	89	23	-
18	CUI 4	2	PM.OF 2.1-C	41	22	10	-
19	CUI 3	6	ACM 6.2.2-C	523	99	65	-
20	CUI 3	6	DME 6.6-C	228	14	38	-
21	CUI 3	6	Cantera Calvayunque 2	156	26	78	-
22	CUI 3	6	ACM 6.10-C	84	14	42	120
23	CUI 3	6	DME 6.10-C (60%)	34	54	81	115
24	CUI 3	6	DME 6.11-C	96	16	48	40
25	CUI 3	6	DME 6.12-C	120	66	70	110
26	CUI 3	6	DMO 6.11-C	10	2	3	18

N°	CUI	PAQ	COMPONENTE	Especies de cactáceas			Tillandsia latifolia (Penca aérea)
				Neoraimondia arequipensis (Cactus gigantes prismáticos)	Haageocereus pacalaensis (Cola de zorro)	Melocactus peruvianus (Asiento de suegra)	
27	CUI 3	6	ACM 6.11-C	29	18	19	57
			SUB TOTAL	3150	1335	1238	370
			TOTAL	6093			

Nota: Los valores indicados en este cuadro son referenciales.

Luego de la etapa de inventario y/o evaluación inicial de los componentes auxiliares, el subcontratista deberá informar la cantidad exacta de individuos que serán reproducidos, curados y/o mantenidos en seis (06) viveros, previo a su establecimiento final en campo. Estos viveros deberán estar debidamente implementados, empleando materiales, insumos y herramientas óptimas que garanticen la adaptación de la especie.

Cuadro 5. Ubicación Referencial de Viveros.

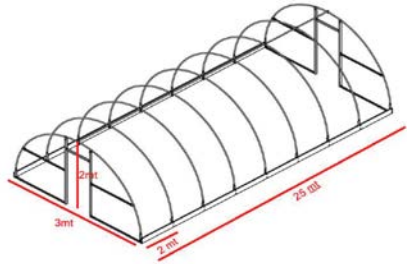
VIVERO	REFERENCIA	COORDENADAS UTM WGS 84 – 17 L (Centroide)	
		ESTE	NORTE
Vivero 01	En el PM. OF 3.3-C	724884.85	9170260.65
Vivero 02	En el PM. OF 3.1-C	728129.41	9168450.18
Vivero 03	En el ACM 6.2.2-C	723972.77	9161252.33
Vivero 04	En el PM 2.1-C	725833.67	9151234.17
Vivero 05	En el DME 7.15-C	717559.12	9139497.96
Vivero 06	En el ACM 7.10 -C	732707.85	9160938.10

Estos viveros podrán ser reubicados en función a la necesidad del subcontratista.

Las materiales e insumos para la habilitación de los viveros deberán contemplar como mínimo las siguientes consideraciones:

Cuadro 6. Características Técnicas de los Viveros.

Ítem	Descripción de material / insumo	Unidad	Cantidad	Diseño referencial
1	Módulo de metal (25x3 mts); con estructura galvanizada.	Und.	06	
2	Tanque de 1000 lts. de capacidad.	Und.	06	

3	Estructura metálica de tanque, elevado a 3 mts.	Und.	06	
4	Módulo de almacén y seguridad.	Und.	06	
5	Plástico Agrofilm blanco lechoso para invernadero C-8	Rollo	04	
6	Cortinas enrollables con manivelas	Kit	06	
7	Tuberías y paquetería de sistema de riego.	Kit	06	
8	Carretilla	Und.	06	
9	Palanas y rastrillos	Und	12	
10	Sustrato	M3	30	

En caso de que el subcontratista sugiera y sustente el empleo de otro tipo de materiales, insumos o estructura y sobre todo garantice su funcionalidad, este deberá comunicar a OHLA para dar conformidad a la propuesta, la misma que deberá ser sustentada con base bibliográfica y respaldada técnicamente, garantizando un nivel de producción de individuos óptimo en especies de flora sensible en vivero.

6.1. Actividades en campo

En el caso de la subcontratación del Servicio de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible – Cactáceas y Tillandsias, se establecen las siguientes actividades a ser llevadas a cabo por el personal del subcontratista:

Primera etapa: Inventario de cactáceas y tillandsias

- Realizar una inspección preliminar de los componentes auxiliares con presencia de cactáceas y/o tillandsias para elaborar un (01) inventario de individuos por especie. Este deberá contemplar la georreferenciación de cada ejemplar identificado, estado de conservación y características fenológicas principales.
- El subcontratista deberá documentar la información que contemple el listado de individuos inventariados (georreferenciados). En este reporte

deberá comunicar a OHLA la cantidad de individuos que serán rescatados, reubicados y/o compensados; en función a la accesibilidad y facilidad para el traslado de especies a los viveros que serán habilitados.

- c) Elaborar un plan de trabajo y cronograma de actividades a realizar en el sitio donde existan cactáceas y/o tillandsias, previo a la intervención (ya sea rescate, reubicación o compensación).
- d) La base de datos generada durante el inventario de estos individuos garantizará el nivel de producción en viveros, ya que existirán individuos que serán reubicados de forma inmediata, por sus características fenológicas óptimas (15-20% de la totalidad).
- e) Todos los costos que ameriten los trabajos de gabinete e inventario en campo serán cubiertos en su totalidad, por el subcontratista.

Segunda etapa: Construcción y mantenimiento de vivero

- a) Diseño del vivero: Se realizará un diseño adecuado del vivero, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las cactáceas y tillandsias en términos de luz, humedad y espacio.
- b) Instalación de la infraestructura: Se llevará a cabo la instalación de sistemas de riego, estructuras de sombreado y cualquier otra infraestructura necesaria para el adecuado crecimiento y desarrollo de las plantas.
- c) Selección de sustratos y contenedores: Se seleccionarán sustratos y contenedores (de requerirse) para el cultivo de cactáceas y tillandsias, asegurando un ambiente favorable para su desarrollo.
- d) Mantenimiento regular: Se realizarán labores diarias de mantenimiento durante todo el periodo de funcionamiento del vivero, actividades que incluyen riego, poda y el control de plagas y enfermedades para garantizar la salud y el bienestar de las plantas en el vivero.

Tercera etapa: Rescate y traslado

- a) Evaluación del estado de las plantas: Se llevará a cabo una evaluación exhaustiva del estado de salud y la viabilidad de las plantas para determinar cuáles necesitan ser rescatadas.
- b) Extracción cuidadosa: Se procederá con la extracción de las plantas de manera cuidadosa, utilizando técnicas apropiadas para minimizar el daño a las mismas y garantizar su supervivencia durante el traslado.
- c) Transporte seguro: Las plantas rescatadas serán transportadas con cuidado a un lugar designado (viveros) para su posterior reubicación.

Cuarta etapa: Trasplante y reubicación

- a) Preparación del sitio de reubicación: Se realizará la evaluación exhaustiva del sitio de reubicación para asegurar que cumple con los requisitos necesarios para el crecimiento de las plantas.

- b) Se deberán realizar las acciones necesarias para preparar el suelo (de corresponder) como el desmalezado, nivelación y mejora de la estructura del suelo.
- c) Evaluar la necesidad de instalación de estructuras de soporte como tutores o sistemas de protección contra el viento para asegurar el crecimiento vertical de las plantas.
- d) En caso de agrupaciones de plantas, se separarán cuidadosamente para garantizar un trasplante exitoso de cada individuo.
- e) Se deberá llevar a cabo un adecuado acondicionamiento de las raíces para minimizar el estrés durante el trasplante, como el recorte de raíces dañadas y el tratamiento con soluciones de enraizamiento.
- f) Se deberán tomar medidas para proteger las plantas durante el transporte al sitio de reubicación, como el uso de materiales de amortiguación y sistemas de sujeción seguros.
- g) Planificar la distribución de las plantas en el sitio de reubicación de acuerdo con las condiciones específicas del entorno y los requerimientos de las especies.

Quinta etapa: Mantenimiento, evaluación y control

- a) De requerirse se realizará el control de malezas para evitar competencia por nutrientes, agua y luz, y promover el desarrollo óptimo de las plantas.
- b) Se realizarán evaluaciones periódicas a largo plazo para determinar la tasa de supervivencia y el crecimiento de las plantas reubicadas, así como su capacidad para integrarse en el entorno circundante.
- c) Se analizarán los datos recopilados durante el monitoreo para identificar tendencias y patrones, y evaluar la efectividad de las estrategias de reubicación y mantenimiento.
- d) Se elaborarán informes periódicos que resuman los resultados del monitoreo y proporcionen recomendaciones para futuras acciones de manejo y conservación.

7. DESCRIPCION DEL PROYECTO

7.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO A LICITAR

La zona de interés se ubica al norte de Perú, en la región de La Libertad, en la Provincia de Ascope abarcando los distritos de Ascope y Chicama y con influencia en los centros poblados de Ascope, Chiclín, Salinar, Chicama, Piedra Molino, Alto Perú y La Campiña.

La principal vía de acceso al área del proyecto es la carretera Panamericana Norte, ya sea por trayectos desde Lima hasta el centro poblado de Chicama (601 km) o desde Trujillo al poblado de Chicama (39 km).



Figura N°1. Ubicación de las obras río Chicama, Proyectos 3 y 4.

7.2. VÍAS DE ACCESO

El punto de referencia para el acceso a los diversos sitios de intervención del Proyecto 3, es el Centro Poblado de Chicama junto a la Carretera Panamericana Norte, a poca distancia hacia el norte se encuentra el desvío a la vía nacional PN 1NF (tramo Chicama – Sausal – Puerto Morena – Cojitambo, que corresponde al tramo de interés) que se desplaza de manera paralela al río Chicama en sentido aguas arriba, a partir de esta vía se derivan diversas vías de segundo orden que permite el acceso para las intervenciones en el mismo río Chicama.

Similar a lo indicado en el Proyecto 3, el punto de referencia para acceso a el sitio de las obras del Proyecto 4 a implementarse, es el Centro Poblado de Chicama, siendo utilizado para el acceso la vía nacional 103 ubicada al lado derecho de la carretera Panamericana Norte y se desplaza a la margen derecha de río Chicama y permite acercarse a las obras de los Diques Retenedores de Sedimentos de la quebrada Oso.

Las demás quebradas a intervenir con obras que hacen parte del proyecto se ubican hacia el lado Derecho de la Carretera Panamericana, utilizando la vía nacional PN 1NF para el acceso a las obras ubicadas a la margen izquierda del río Chicama y la vía nacional 101 para las obras que se ubican a la margen derecha del río.

7.3. COMPONENTES DEL PROYECTO

El presente servicio aplica para todas las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, a fin de un mejor desenvolvimiento del proyecto, este se ha dividido en paquetes, los mismos que se irán priorizando uno en función del otro, de acuerdo con el cronograma del Diseñador (Ingeniería); en ese sentido, el Subcontratista, debe de realizar las siguientes actividades sin ser limitativas para cumplir con el alcance de contar con las áreas adquiridas y liberadas, por tramo priorizado.

7.3.1. PROYECTO 3

"Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca", identificado con CUI 2501802.

7.3.1.1. UBICACIÓN

Las obras de este proyecto se ubican a lo largo de río Chicama, desde el centro poblado de Punta Moreno ubicado en el km 64+022 del río, hasta la desembocadura con el océano Pacífico, ubicado en el km 0+000.

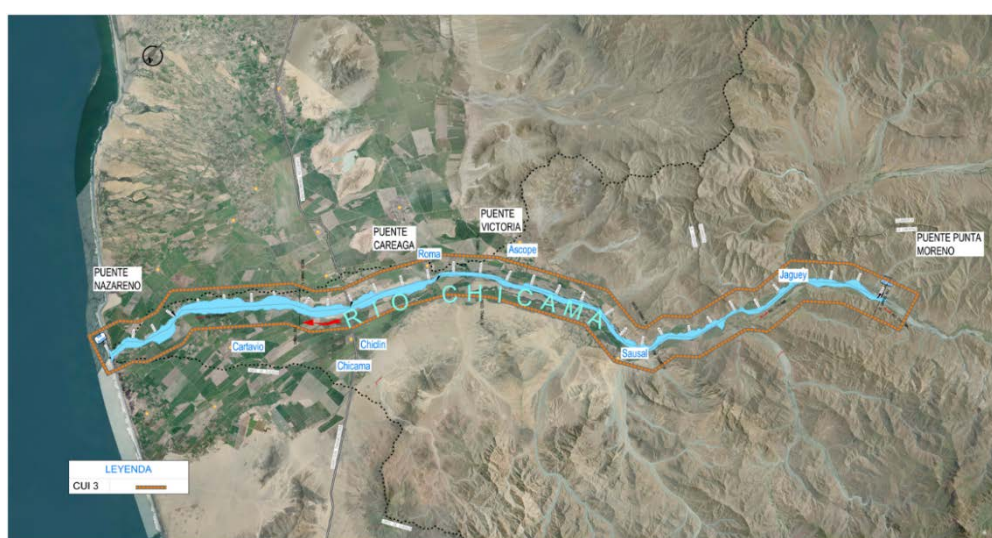


Figura N°2. Ubicación de las obras río Chicama: Proyecto 3.

7.3.1.2. ALCANCE

Este Proyecto comprende la descolmatación del lecho del río, construcción y recrecimiento de los diques longitudinales de encauzamiento y protección en ambas márgenes del río Chicama, las facilidades constructivas y los accesos, así como la explotación de canteras de roca y relleno para suministro de material a las diferentes obras proyectadas.

7.3.1.3. OBJETIVO

Proteger contra las inundaciones que genera el río Chicama y sus afluentes a las Unidades Productoras de bienes y servicios públicos de Centros Poblados de los distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito.

7.3.1.4. DESCRIPCIÓN DE OBRAS

Se descolmatará el lecho del río en los sectores que indiquen los Planos Aprobados para Construcción (PAC); se removerán, protegerán, construirán y recrecerán los diques longitudinales de encauzamiento y protección a ambas márgenes del río Chicama, del tramo comprendido entre las progresivas 0+000 y 64+022.

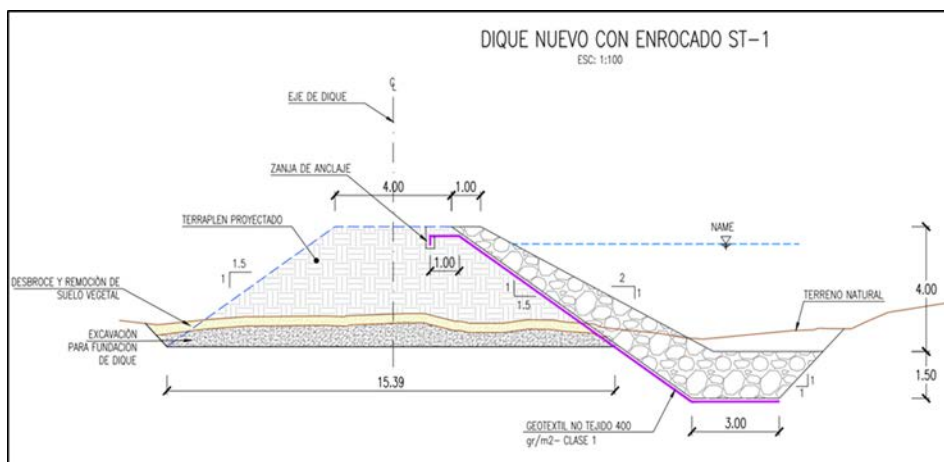


Figura N°3. Sección típica de dique longitudinal.

Para el suministro de material tipo roca y relleno para protección y construcción de dique longitudinal, se explotará las canteras autorizadas en los Planos Aprobados para Construcción (PAC), realizando las actividades de explotación, selección, acopio y carguío del material.

Se prevén las siguientes facilidades de obra como: Campamentos, donde se incluirán los almacenes, el taller de mantenimiento, las oficinas, los parqueos de vehículos livianos, entre otros; y patio de maniobras que comprende el parqueo de equipos pesados.

7.3.1.5. SECUENCIA CONSTRUCTIVA

Luego de las liberaciones de las áreas auxiliares se iniciará la movilización de los equipos y la construcción del terraplén para los campamentos ubicados a la margen derecha e izquierda del río Chicama.

Se construirán los accesos desde vía departamental PE-1N Sausal – Cascas hasta el cauce del río Chicama, generando entradas para que a partir de ellas se construyan los accesos internos dentro del cauce del río y poder tener conexión con los diques proyectados para construcción y recrecimiento.

Las actividades de excavación en el río Chicama, por cada paquete de construcción, se iniciarán aguas arriba y seguirán el sentido del flujo del agua; para luego continuar con el relleno con material propio de los diques longitudinales y enrocado en cara húmeda de dique para protección.

7.3.1.6. CANTERAS, DME's, DMO's Y ACCESOS

El material de roca que no se tenga en el mismo punto del emplazamiento del dique longitudinal, será transportado desde las plataformas de acopio de las canteras autorizadas.

Los materiales excedentes del tipo común u orgánico, que se generen producto de las actividades de descolmatación y desbroce, serán transportados y acopiados en las diferentes áreas habilitadas y autorizadas como sitios de Depósito de Material Excedente (DME) y Depósito de Material Orgánico (DMO), según las consideraciones indicadas en las Especificaciones Técnicas y los Planos Aprobados para Construcción.

Se construirán accesos nuevos desde las vías existentes que permitirán llegar a los puntos de explotación de las canteras de roca, así como de entrada al río para que a partir de ellos se construyan los accesos internos dentro del cauce y poder tener conexión a todas las zonas de intervención.

7.3.2. PROYECTO 4

“Creación del servicio de protección en la ribera de las quebradas Ascope, El Oso, Alto Perú, Pampa Hermosa, Quirripango y Santanero, vulnerables ante el peligro de inundación en los distritos de Ascope y Chicama de la provincia de Ascope del departamento de La Libertad y en el distrito de San Benito de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca”. Identificado con CUI 2509655.

7.3.2.1. UBICACIÓN

Las obras de este Proyecto se ubican en las quebradas de Ascope, El Oso, Alto Perú, Pampa Hermosa, Quirino y Santanero de los poblados de Ascope, Chiclín, Salinar, Chicama, Piedra Molino, Alto Perú y La Campiña de los distritos de Ascope y Chicama, del Departamento de La Libertad.

Figura N°4. Ubicación de las obras río Chicama: Proyecto 4.



7.3.2.2. ALCANCE

Este proyecto comprende la construcción de diques transversales de retención de las quebradas de Ascope, El Oso, Alto Perú, Pampa Hermosa, Quirino y Santanero; las facilidades constructivas y los accesos, así como la explotación de canteras de relleno para suministro de material a las diferentes obras proyectadas.

7.3.2.3. OBJETIVO

Proteger del peligro de inundación que producen las quebradas de Ascope, El Oso, Alto Perú, Pampa Hermosa, Quirino y Santanero a las Unidades Productoras de bienes y servicios públicos de los poblados de Ascope, Chiclin, Salinar, Chicama, Piedra Molino, Alto Perú y La Campiña de los distritos de Ascope y Chicama, del Departamento de La Libertad.

7.3.2.4. DESCRIPCIÓN DE OBRAS

Se construirán diques de relleno compactado con material granular y sistema de geocelda en la cara húmeda, en la cara seca protección con enrocado para la erosión de las diferentes condiciones climáticas; adicionalmente, en el dique transversal de la quebrada Oso, se considera un canal de descarga de sección variable. Sin embargo, se podrán tener otras tecnologías en los diques proyectados. Estas estructuras estarán dimensionadas a detalle en los Planos Aprobados para Construcción (PAC), ver Figura 5.

Para el suministro de material de relleno para dique transversal, se explotará las canteras autorizadas en los Planos Aprobados para Construcción (PAC), realizando las actividades de explotación, selección, acopio y carguío del material.

Se prevén las siguientes facilidades de obra como: Campamentos, donde se incluirán los almacenes, el taller de mantenimiento, las oficinas, los parqueos de vehículos livianos, entre otros; y patio de maniobras que comprende el parqueo de equipos pesados.

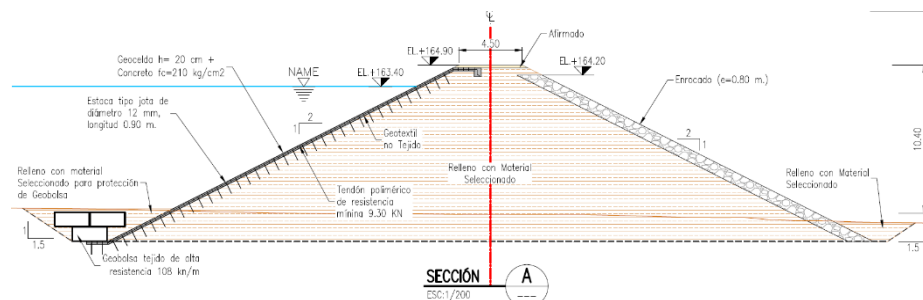


Figura N°5. Sección típica de dique transversal.

7.3.2.5. SECUENCIA CONSTRUCTIVA

Luego de las liberaciones prediales y sociales de las áreas y de las áreas auxiliares, se iniciará la movilización de los equipos y la construcción del terraplén para los campamentos ubicados a la margen derecha e izquierda del río Chicama.

Se construirán los accesos desde vía departamental o vecinal existente hasta el emplazamiento de los diques transversales proyectados.

Se iniciará con la excavación para la fundación del dique de retención, siguiendo con los trabajos de producción de roca en canteras. Luego se realizará el relleno del cuerpo del dique con material propio, el perfilado de los taludes y protección con roca en cara seca se realizará conforme se va avanzando con el recrecimiento del dique, debiendo tener como altura máxima 3 m.

Terminados los trabajos de relleno y perfilado en cara húmeda, se procederá a la instalación de la protección de la cara húmeda con sistema multicomponente geocelular.

7.3.2.6. CANTERAS, DME's, DMO's Y ACCESOS

El material de relleno que no se tenga en el mismo punto del emplazamiento del dique transversal, serán transportado a manera de material de préstamo desde las plataformas de acopio de las canteras autorizadas.

Los materiales excedentes del tipo común u orgánico, que se generen producto de las actividades de excavación y desbroce, serán transportados y acopiados en las diferentes áreas habilitadas y autorizadas como sitios de Depósito de Material Excedente (DME) y Depósito de Material Orgánico (DMO), según las consideraciones

indicadas en las Especificaciones Técnicas y los Planos Aprobados para Construcción.

Se construirán accesos nuevos desde las vías existentes que permitirán llegar a los puntos de explotación de las canteras de relleno, así como de entrada a las quebradas para poder tener conexión a todas las zonas de intervención.

7.3.3. COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE PAISAJISMO.

Se refiere a la Infraestructura Paisajística que complementa a obras de protección contra inundaciones y movimientos de masa, de acuerdo con el Proyecto 3 y 4.

8. CONSIDERACIONES PARTICULARES

8.1 Modalidad de Subcontratación

Será a Precios Unitarios, con el Modelo de Prestación de Servicios. En consecuencia, el Subcontratista asume el riesgo por la formulación de su presupuesto con el sustento de precios unitarios, consignados en su oferta.

8.2 Modelo de Subcontrato

Por la naturaleza *back to back* del Subcontrato a suscribirse, el Postor asume el fiel cumplimiento de todas las obligaciones acordadas por OHLA, como adjudicatario por la ANIN, del Proyecto. Dichas obligaciones incluyen, entre otras, las de naturaleza medio ambiental, arqueológica, igualdad de oportunidades, políticas de no discriminación y de género, relacionamiento social, comunicaciones, obtención de permisos y pago por uso de bienes o inmuebles de terceros, por lo que es de responsabilidad del Postor considerarlas en su propuesta.

La actuación de ambas partes en el Subcontrato será en el espíritu de confianza y cooperación mutua.

OHLA procederá a la designación del adjudicatario previa aprobación por el Gerente del Proyecto de ANIN.

8.3 Tiempo de Subcontratación

El servicio se planificará en un plazo que se contabilizará desde el día siguiente de fecha de la firma del Subcontrato; sin embargo, el Servicio de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible: Cactáceas y Tillandsias iniciará una vez comunicado por OHLA y durará cinco (05) meses, hasta la aceptación del Expediente de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible.

8.4 Forma de Pago

- La forma de pago de la contraprestación del servicio estará sujeta según al porcentaje (%) del **Cuadro 7 Entregables para Valorización de Subcontratista**, Estos entregables deben estar aceptador por OHLA. Asimismo, estarán sujetas a valorización mensual, según el nivel de avance alcanzado.
- Moneda propuesta: Soles
- Condiciones de pago: Valorización mensual los pagos se realizarán a los 30 días de registrada la factura por nuestra área contable.
- Para el pago de las facturas, se debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores (PDT, Plame, T-Registro, Boletas de Pago, otros), además de contar con las garantías y seguros exigidos en el subcontrato.
- La valorización del servicio se presentará el día 25 de cada mes, posterior a esa fecha no serán aceptadas, hasta el mes siguiente de valorización.
- La fecha de corte de las valorizaciones es el día 21 de cada mes. El periodo de valorización es desde el 21 del mes anterior hasta el 20 del mes actual.
- Se valorizará los servicios efectivamente realizados por el Subcontratista, los cuales serán aprobados y validados por OHLA.
- Se adjuntará un informe detallado mensual del servicio.
- Las valorizaciones podrán ser afectas descuentos penalidades aplicada por OHLA en el periodo de valorización
- Cualquier suministro proporcionado por OHLA será descontado en el periodo de valorización.

8.5 Recepción de Comprobantes de Pago

Con la finalidad de recepcionar, iniciar el proceso de validación y registro deberá ceñirse al estricto cumplimiento del canal de recepción, horario y sus requisitos obligatorios.

8.6 Entregables

Se entiende por entregable a los Informes Técnicos del Servicio de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible: Cactáceas y Tillandsias. Se considera 1 entregable mensual por nivel de avance del servicio ejecutado y 1 entregable final al término del servicio.

Cuadro 7 Entregables para Valorización de Subcontratista

RESCATE, REUBICACIÓN Y COMPENSACIÓN DE FLORA SENSIBLE: CATÁCEAS Y TILLANDSIAS				
Descripción		Plazo	Cantidad	Porcentaje
1	Entregable 1			

1.1	Informe Técnico de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible	Mensual	1	20%
2	Entregable 2			
2.1	Informe Técnico de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible	Mensual	1	20%
3	Entregable 3			
3.1	Informe Técnico de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible	Mensual	1	20%
4	Entregable 4			
4.1	Informe Técnico de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible	Mensual	1	20%
5	Entregable técnico Final			
5.1	Expediente de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible	Al término del servicio	1	20%

El subcontratista del Servicio de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible: Cactáceas y Tillandsias, es responsable de la entrega completa y oportuna de los informes técnicos.

El contenido mínimo de los Informes Técnicos debe tener la siguiente estructura:

- Introducción
- Objetivos
- Marco normativo y legal
- Generalidades
 - Datos de la organización
 - Personal profesional y/o técnico que realiza el servicio
 - Ubicación del proyecto y de componentes auxiliares comprendidos en el servicio
- Alcance
 - Alcance del Servicio
 - Alcance normativo
- Desarrollo del servicio
 - Inventario preliminar
 - Mapeo de individuos
 - Implementación del vivero (según temporada)
 - Rescate de flora sensible (según temporada aplicable)
 - Reubicación de flora sensible (según temporada aplicable)
 - Compensación de flora sensible (según temporada aplicable)
 - Producción de Cactáceas y Tillandsias en vivero
- Resultados del rescate, reubicación y/o compensación de flora sensible
 - Comparativo con normativas legales
- Conclusiones
- Recomendaciones

- Anexos
 - Anexo I: Mapas temáticos
 - Anexo II: Reporte fotográfico
 - Anexo III: Fichas de campo

El Informe Técnico del Servicio de Rescate, Reubicación y Compensación de Flora Sensible: Cactáceas y Tillandsias, se presentará a OHLA, de la siguiente manera:

- Físico original: 03 ejemplares
- Digital en USB: 03 juegos

El Subcontratista adjudicado, deberá cumplir con la presentación de los entregables de acuerdo con los plazos indicados en el Cuadro 8. Entregables del Subcontratista⁸, estos entregables no son limitativos y podrían ser modificados en base a los lineamientos del modelo de contrato principal entre la ANIN y OHLA.

Cuadro 8. Entregables del Subcontratista

Ítem	Área	Entregable	Plazo de Entrega
1	Administración de Contratos	Seguros / Fianzas y renovaciones	Se detalla el plazo de entrega según el título SEGUROS .
		Matriz de Comunicaciones	Al inicio de Obra. Actualización quincenal
2	Costos	Valorizaciones	Mensual, antes del día 21 de cada periodo
		Flujo de Caja	Al día siguiente de iniciado el servicio y alineado a línea base del cronograma (único envío)
3	Planeamiento	Reporte Mensual	Mensual primer día del mes siguiente
4	Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSOMA)	Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en obra	Antes del inicio de servicio (único envío)
		Plan de preparación y respuesta a emergencias	Antes del inicio de servicio (único envío)
		Plan de Gestión de Residuos en el sitio	Antes del inicio de servicio (único envío)
		Plan de fatiga y somnolencia	Antes del inicio de servicio (único envío)
		Plan de gestión ambiental	Antes del inicio de servicio (único envío)
		Plan de preparación y respuesta a emergencias Ambientales	Antes del inicio de servicio (único envío)
		Procedimientos de gestión de SSOMA	Antes del inicio de servicio (único envío)
		Plan de trabajo del servicio	Antes del inicio de servicio (único envío)

		Debe presentar según lo indicado en el CO-PE- 1PE326-HS-EA-001 Requisitos de SSOMA (Requisitos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, los formatos relacionados y anexos). Anexo 2.	Primeros 10 días desde la fecha de subcontrato
5	Gestión de Riesgos	Plan de Gestión de Riesgos (incluye matriz de riesgos)	Antes del inicio de servicio (único envío)
		Actualización de la matriz de riesgos	Semanal (cuando se realice el servicio)
6	Calidad	Plan de Calidad	Primeros 10 días desde la fecha de inicio de subcontrato
		Procedimientos de gestión de calidad	Primeros 10 días desde la fecha de inicio de subcontrato
		Procedimientos operativos integrados (Calidad, seguridad y medio ambiente)	Primeros 10 días desde la fecha de inicio de subcontrato
		Debe presentar según lo indicado en el CO-PE- 1PE326-QA-EA-001 Requisitos de Calidad (Requisitos de calidad, los formatos relacionados y anexos). Anexo 3.	Primeros 10 días desde la fecha de inicio de subcontrato
7	Recursos Humanos	Debe presentar según lo indicado en el CO-PE- 1PE326-RH-EA-001 Requisitos de recursos humanos para Subcontratistas. Anexo 6.	Primeros 10 días desde la fecha de inicio de subcontrato
8	Administración	Acta de Aprobación de Pago Mensual	Mensual
		Comunicación Entrega de Facturas	Mensual

9. SEGUROS

El Subcontratista deberá presentar las siguientes pólizas y seguros por la ejecución de los trabajos:

Antes de firma del subcontrato (10 días calendario)

- ✓ Póliza de responsabilidad Civil, extracontractual, cruzada y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o a personal empleado por el subcontratista, OHLA y/o cualquier subcontratista de ambos. El importe deberá ser como mínimo el 10% del monto total adjudicado, incluido el I.G.V.

Después de la Firma del subcontrato (hasta 10 días calendario)

- ✓ Carta Fianza de fiel cumplimiento, el Subcontratista deberá emitir en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, desde la suscripción del presente Subcontrato, una Carta Fianza, que corresponde al 10% (diez por ciento) del monto total contratado (incluido I.G.V.), emitida por una entidad

bancaria regulada por la Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP (“SBS”), la cual deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicionada y de realización automática, ejecutable a simple requerimiento mediante carta notarial.

- a) Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite no menor de S/ 350,000.00 para cada vehículo. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (por ejemplo: SOAT), en caso ingrese con unidades, SCTR.
- b) Seguro Contra Todo Riesgo (Salud – Pensión) para su personal.
- c) Las Pólizas y Seguros detallados se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de orden de compra/servicio o firma de Subcontrato, hasta 60 días posteriores a la suscripción del acta de conformidad del servicio, acta que dejará constancia de que el Subcontratista ha cumplido con todas sus obligaciones laborales y previsionales. Para cumplir con el periodo de vigencia antes señalado, el Subcontratista podrá renovar las pólizas, Seguros y Carta Fianza tantas veces como sea necesario hasta cumplir el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la presente clausula.
- d) Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en esta sección. Los términos utilizados en esta sección y no definidos en estos Términos de Referencia tienen los significados generalmente atribuidos en la industria de seguros.
- e) Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Parte contratantes y a los asegurados adicionales con, por lo menos, 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura; así también, las Pólizas deben incluir una renuncia por parte de los aseguradores de sus derechos de subrogación frente a los directores y a otros empleados de cada asegurado, excepto cuando se haya cometido fraude.
- f) En caso de que no se obtenga el seguro requerido en el Subcontrato, esto no libera ni limita las obligaciones y responsabilidades del Subcontratista establecidas en el Subcontrato. Así mismo, cualquier monto no recuperado de una aseguradora es pagado por el Subcontratista para los eventos en los que el Subcontratista esté a riesgo. Solicitar a sus subcontratistas los mismos niveles de aseguramiento exigidos al Subcontratista por OHLA.

- g) El Subcontratista es el único responsable frente a OHLA por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe al Subcontratista de contratar seguros adicionales.
- h) Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el Subcontratista debe presentar un comprobante de renovación por escrito con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro a la satisfacción de OHLA
- i) Vigencia: Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de inicio del servicio, hasta la obtención de la firma del Acta de Conformidad.
- j) El Subcontratista obtiene y mantiene o hace que se obtenga y mantenga pólizas de seguro de aseguradoras autorizadas para emitir seguros en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS). Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en esta sección. Los términos utilizados en esta sección y no definidos en estos Términos de Referencia tienen los significados generalmente atribuidos en la industria de seguros.
- k) Seguros en favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.

Nota: Cabe resaltar que sin los seguros y pólizas no puede realizar actividades.

10. PENALIDADES

El límite de penalidad es de 10% (diez por ciento) del presupuesto contractual. En caso de las penalidades aplicables acumuladas sean mayores a 10% (diez por ciento), OHLA tendrá derecho a intervenir económicamente y/o resolver el Subcontrato.

OHLA, puede a criterio o a solicitud de parte intervenir económicamente y/o resolver el subcontrato en los siguientes casos:

- i. Caso fortuito o fuerza mayor,
- ii. Incumplimientos contractuales (Ver Anexo 14),
- iii. Retraso injustificado,
- iv. Incumplimiento de entrega de la fecha de los entregables.

Cuadro 9. Tabla de Penalidades

Ítem	Descripción	Medición	Monto
1	Incumplimiento de entrega de los entregables programados	Por cada día calendario de atraso	4/10 000 del valor del subcontrato

Ítem	Descripción	Medición	Monto
2	En caso el Subcontratista no cumpla con sus obligaciones de cierre comercial	Por cada día calendario de atraso	3/100 000 del valor del subcontrato
3	Retiro y/o cambio de Personal Clave del Proyecto sin autorización de OHLA	Por evento	1.5/1 000 del valor del subcontrato
4	Ausencia de Personal Clave en Obra sin autorización de OHLA	Por día de ausencia no autorizada	1 UIT
5	Incumplimiento en obtener y presentar íntegramente la acreditación de la emisión y pago de las pólizas de seguro, en la fecha indicada en la Ficha de Datos del Subcontrato	Por cada día calendario de atraso	1 UIT
6	Incumplimiento en presentar íntegramente la acreditación de la renovación y pago de las pólizas de seguro, en las fechas indicadas en la Ficha de Datos del Subcontrato	Por cada día calendario de atraso	1 UIT
7	Incumplimiento en presentar las fianzas/garantías, en las fechas indicadas en la Ficha de Datos del Subcontrato. Antes del inicio del servicio.	Por cada día calendario de atraso	1 UIT
8	Incumplimiento en renovar las fianzas/garantías, en las fechas indicadas en la Ficha de Datos del Subcontrato	Por cada día calendario de atraso	1 UIT
9	Incumplimiento de subsanar las observaciones notificados por OHLA, en el plazo que se determine en mutuo acuerdo de ambas partes, teniendo en cuenta la magnitud de las observaciones identificadas, no pudiendo ser el plazo mayor a 10 días calendario.	Por cada día calendario de atraso	1 UIT
10	Demora o incumplimiento en la entrega del cierre comercial final	Por cada día calendario de atraso	2 UIT
11	Incumplimiento de las normas de seguridad, salud o medio ambiente o no implementación de las medidas de seguridad, salud o medio ambiente adecuadas al momento de ejecutar el Proyecto	Por evento	1 UIT
12	Incumplimiento y faltas notificadas por organismos de fiscalización (*)	Por evento	2 UIT
13	Incumplimiento de reemplazo de equipo solicitado por OHLA	Por cada evento y por día	1 UIT
14	No iniciar el servicio en la fecha estipulada en el subcontrato.	Por cada día calendario de atraso	0.5 UIT
15	No presentar los Informes de rescate y reubicación de cactáceas y tillandsias en el plazo indicado en el Cronograma de Rescate, reubicación y compensación de flora sensible - cactáceas y tillandsias.	Por cada día calendario de atraso	0.5 UIT
16	Incumplimiento del programa de rescate y reubicación de cactáceas y tillandsias.	Por cada día calendario de incumplimiento	1 UIT
17	No contar con vehículos y/o equipos operativos	Por cada día calendario de incumplimiento	1 UIT
18	No presentar los informes y/o levantamientos de observaciones derivados de los mismos solicitados por OHLA en los plazos acordados.	Por cada día calendario de atraso	0.5 UIT
19	Incumplimiento en la ejecución del servicio de acuerdo con el Plan de Rescate y reubicación de cactáceas y tillandsias.	Por evento	0.5 UIT

(*) Las multas o sanciones económicas impuestas a OHLA por los organismos de fiscalización, como producto de la mala gestión del Subcontratista (demora, negligencia, omisión o malas prácticas), serán asumidas por el Subcontratista.

11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Subcontratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes, como tales, para la ejecución del servicio, el Subcontratista tiene las siguientes obligaciones:

- a) Es responsabilidad del Subcontratista alertar a OHLA toda posible interferencia y desviaciones que genere retrasos en la ejecución del servicio.
- b) El Subcontratista será responsable ante OHLA por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar la paralización total o parcial del servicio, por parte de su personal, sin perjuicio de aplicarse las sanciones económicas, administrativas y/o penales que correspondan.
- c) El Subcontratista asumirá exclusivamente los daños contra la vida, el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal durante la prestación del servicio.
- d) Constituye obligación del Subcontratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del subcontratista en reparar el daño causado será casual de resolución del subcontrato. De igual modo, el Subcontratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución del servicio, como la afectación a terceros y a las propiedades de estos por responsabilidad civil; la negativa de reparación del daño causado será causal de penalidad.
- e) El Subcontratista durante toda la vigencia de la prestación del alcance de trabajos, debe tener activa la Póliza del Seguro SCTR Salud y SCTR Pensión, y debe cubrir a todos los trabajadores a su cargo dentro del alcance del servicio a subcontratar. El Subcontratista debe presentar obligatoriamente, al inicio del primer día útil, de cada mes calendario, las constancias de cobertura de SCTR Salud y SCTR Pensión en donde figuren principalmente el N° de pólizas y la lista completa de todo el personal activo en el servicio; de no cumplir con lo requerido, se aplicarán las penalidades de acuerdo con el cuadro de penalidades (ver Cuadro N° 09 de PENALIDADES) y de corresponder, la suspensión de los trabajos, hasta que enmiende este incumplimiento.
- f) El Subcontratista deberá cumplir con los lineamientos de OHLA, para el ingreso de equipos y personal, según lo establecido en el ANEXO 6 El Subcontratista deberá abonar oportunamente las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad. OHLA podrá exigir al Subcontratista, en cualquier momento y por escrito, la presentación de cualquier documento que acredite los pagos descritos en el presente, pudiendo condicionar inclusive los pagos descritos en el presente, siendo requisitos para la liberación de las valorizaciones de pago, según lo establecido en el Anexo 7.

- g) El Subcontratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783), en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR) y sus normas complementarias y modificatorias; así como, el DS 011-2019-TR y la sección G.050 Seguridad durante la Construcción de la Norma Técnica de Edificación; durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan.
- h) El Subcontratista se situará en la obra con el equipo y medios auxiliares que sean necesarios para la correcta ejecución de su servicio en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases (Ver Cuadro 10). Relación de personal y equipamiento base para el servicio), en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Subcontratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo instruya OHLA. En caso de discordar con la solicitud de supervisión, el Subcontratista tendrá derecho a apelar ante OHLA en el plazo de cinco (5) días calendario como máximo, de efectuada la instrucción de OHLA. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución del servicio en los plazos establecidos, OHLA notificará de la situación al Subcontratista y procederá con las sanciones que correspondan (ver Cuadro N° 09 Penalidades). El Subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante OHLA.

Cuadro 10. Relación de Personal y Equipamiento

Descripción		Cantidad
1	Personal	
1.1	Especialista	2.00 (puede variar)
1.2	Auxiliares	12.00 (puede variar)
1.3	Conductor	2.00 (puede variar)
2	Alquileres y Bienes	
2.1	Camioneta (Chofer y combustible) todo terreno, doble tracción 4 x 4, doble cabina, motor de 4 a 6 cilindros, con una antigüedad no mayor de 4 años, contar con los implementos de seguridad, jaula antivuelco, así como, cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con fecha vigente, botiquín; contar con herramientas indispensables para el vehículo (triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.). La unidad vehicular debe contar con SOAT, vigente durante el periodo de la prestación del servicio. La movilidad deberá ser incluida para cada proyecto a realizar el servicio.	2.00 (puede variar)
2.2	Camión Furgón doble cabina, con una antigüedad no mayor de 5 años, contar con los implementos de seguridad, así como,	1.00 (puede variar o no ser necesario)

	cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con fecha vigente, botiquín; kit para la atención de derrames, contar con herramientas indispensables para el vehículo (triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.). La unidad vehicular debe contar con SOAT, vigente durante el periodo de la prestación del servicio. Deberá cumplir con la regulación para control y prevención de contagio.	
--	--	--

- i) El Subcontratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación y/o mantenimiento de su zona de operación del servicio objeto del Subcontrato y de las faltas que en estas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que OHLA haya examinado y reconocido la obra o los materiales empleados, ni que las distintas partes de servicio hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si el servicio no se sujetara estrictamente a los documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en el servicio, los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Subcontratista. El Subcontratista deberá cumplir con todo lo estipulado en su Plan de Calidad aprobado por OHLA o en su defecto suscribir y cumplir el Plan de Calidad – Etapa Construcción de OHLA.
- j) Ante el hallazgo de vestigios prehispánicos, históricos y paleontológicos subyacentes durante la ejecución del servicio, se suspenderán inmediatamente las actividades en el área específica del hallazgo; debiendo comunicar inmediatamente al Especialista en arqueología de OHLA. OHLA, a su vez, comunicará a la ANIN y a la Dirección Desconcentrada de Cultura, a más tardar, al día siguiente del hallazgo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el DS N° 007-2018-MC Aprobación del Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA), incluido en las Consideraciones del Monitoreo Arqueológico (ver Anexo 4).
- k) El Subcontratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad y lo descrito en el instrumento ambiental del proyecto, asumiendo el compromiso de aplicar medidas orientadas a reducir o extinguir cualquier situación que afecte el medio ambiente, acorde con las normas ambientales y las recomendaciones ambientales, en cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, incluido en los Requerimientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (ver Anexo 2).
- l) El Subcontratista será responsable por la contratación y administración del servicio de suministro de combustibles para sus equipos o vehículos para el servicio, así como de la prevención y control de cualquier emergencia ambiental en cumplimiento del Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales, incluido en los Requerimientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (ver Anexo 2).

- m) El Subcontratista deberá implementar y mantener los servicios higiénicos portátiles y lavamanos necesarios; así como, realizar la disposición final de los residuos líquidos con una empresa operadora, en cumplimiento con el Plan de Gestión de Residuos, incluido en los Requerimientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (ver Anexo 2).
- n) El Subcontratista será responsable de la prevención y control de cualquier emergencia ambiental referente al mantenimiento y operación de sus equipos o vehículos en el sitio, de acuerdo con el Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales, incluido en los Requerimientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (ver Anexo 2).
- o) El Subcontratista deberá implementar todas las facilidades para brindar alojamiento, (de corresponder), alimentación en obra, suministro de agua para beber y transporte a su personal a su personal en el lugar donde se prestará el servicio, según corresponda
- p) El Subcontratista será responsable del manejo, transporte y disposición final de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados acordes al Plan de Gestión de Residuos, incluido en los Requerimientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, de ser el caso. (ver Anexo 2).
- q) El Subcontratista será responsable de mantener el orden, la limpieza y la señalización de sus actividades y tareas, así como de los paneles informativos; preservando la buena imagen del proyecto.
- r) El Subcontratista deberá declarar en su oferta que, al término de la ejecución del servicio a prestar, todas las instalaciones provisionales entre otros deberán ser removidos, restablecidos, según corresponda, a fin de restituir el paisaje y orden de las áreas afectadas; debiendo el subcontratista asumir dichos costos, teniendo en consideración lo estipulado en el Plan de Gestión Ambiental, incluido en los Requerimientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (ver Anexo 2).
- s) El Subcontratista será solidariamente responsable frente a OHLA y de ser el caso, frente a la ANIN por cualquier incumplimiento contractual durante el periodo de responsabilidad por vicios ocultos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1784 del Código Civil.
- t) El Subcontratista será responsable de la seguridad patrimonial y vigilancia de todos sus recursos e instalaciones, según el Anexo 19. Plan de Gestión de Seguridad y Protección del Sitio.

12. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO

12.1 Comunicación con OHLA

El Subcontratista enviará una Matriz de Comunicaciones indicando a un responsable por cada área especialista para mantener la comunicación con el usuario de parte de OHLA.

La comunicación será por correo electrónico para las coordinaciones diarias entre áreas, sin ser limitativos a otras formas de comunicación.

Las reuniones de coordinación entre OHLA y el Subcontratista serán de manera semanal durante todo el tiempo de servicio de Rescate, reubicación y compensación flora sensible – Cactáceas y TILLANDSIAS para cada proyecto (de manera trimestral). El Subcontratista deberá redactar y enviar un acta, en un plazo no mayor a 24 horas luego de cada reunión para realizar el seguimiento de las acciones y acuerdos tomados, la misma que deberá ser respondida por OHLA en un plazo no mayor a 24 horas.

Las comunicaciones para entrega de Cartas, Alertas de Riesgos, Eventos compensables, entrega de valorizaciones y toda información dentro del marco contractual deberán ser canalizadas mediante los correos electrónicos presentados en la matriz de comunicaciones. El Subcontratista no podrá establecer comunicación directa ya sea presencial o mediante medios electrónicos con la Gerencia de Proyecto de la ANIN, ni con su equipo de apoyo, ni con la UKDT, sin el consentimiento expreso de OHLA.

12.2 Informes del Estado de Ejecución del Servicio

El Subcontratista cuando aplique (servicio mensual) enviará al Especialista de Medio Ambiente de OHLA, un Informe del estado situacional de los trabajos de las labores de campo y de las incidencias suscitadas. La presentación será por medio de correo electrónico u otro medio virtual que OHLA crea conveniente.

12.3 Registro de Riesgos

El Subcontratista, una (1) semana antes del inicio de las obras, deberá presentar el Registro de Riesgos acorde al Instructivo para el cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos (ver Anexo N° 17), la matriz se actualizará y revisará semanalmente con OHLA.

El Registro de Riesgos deberá incluir una descripción del riesgo y una descripción de las acciones que deben tomarse para evitar o reducir el riesgo.

12.4 Orden de Prelación de Documentos Contractuales

En caso de controversia y/o discrepancia en los documentos del Subcontrato, la orden de prelación será la siguiente:

- 1) Subcontrato Prestación de Servicios a Precios Unitarios,
- 2) Aclaraciones y/o excepciones*,
- 3) Términos de Referencia (Inc. Absolución de Consultas),

*Las Aclaraciones y/o excepciones serán redactadas en la etapa de negociación y formarán parte del Subcontrato; las mismas serán firmadas por OHLA y el Subcontratista (ver Anexo 16).

13. VALORIZACIONES DE LOS SERVICIOS Y/O RETENCIONES

- a) Las valorizaciones serán en periodos mensuales, el Subcontratista, presentará sus valorizaciones debidamente justificadas y conciliadas con OHLA, las fechas de cierre de las valorizaciones serán informadas por OHLA a la quincena del periodo de valorización. Todo pago de valorización será considerado como pago a cuenta, no significando esto, la conformidad de los trabajos ejecutados.
- b) La presentación del informe de valorización deberá ser realizado por parte del Subcontratista como máximo 02 (dos) días después de la fecha de cierre de las valorizaciones.
- c) El área responsable del Subcontrato gestionará las firmas de los especialistas involucrados de OHLA y del Subcontratista, como máximo 04 (cuatro) días después de la presentación del expediente de Valorización, con objeto de agilizar el proceso de revisión. Los sustentos requeridos para la presentación de las valorizaciones mensuales se incluyen el Check list de Valorizaciones (ver Anexo 7). Una vez emitido el Acuerdo de Liquidación (Finiquito), OHLA devuelve al Subcontratista el remanente 100% del Fondo de Garantía en un plazo no mayor a 60 días calendarios.
- d) De existir observaciones de los especialistas de OHLA a los documentos presentados por el Subcontratista, dentro de los procedimientos de los literales b) y c) del presente título OHLA, calculará la valorización a su criterio y emitirá la orden de pago respectiva. De no hacer observaciones OHLA emitirá al Subcontratista la orden de pago.
- e) Una vez emitida la orden de pago respectiva, el Subcontratista emitirá su factura la cual será programada para pago a la cuarta semana de presentada dicha factura.
- f) De cada valorización mensual; OHLA, retendrá el 5% por concepto de Fondo de Garantía.

g) Este fondo de garantía estará vigente hasta la emisión del Acuerdo de Liquidación (Finiquito); para la liberación del Fondo de Garantía, debe considerarse lo siguiente:

- Una vez emitido el Acuerdo de Liquidación (Finiquito), OHLA devuelve al Subcontratista el 100% del Fondo de Garantía en un plazo no mayor a 60 días calendarios.

14. PERMISOS Y LICENCIAS

Los permisos para el proyecto serán tramitados por OHLA, limitándose a:

- Certificación Ambiental de cada proyecto.

El Subcontratista se compromete al cumplimiento de los alcances de cada uno de estos permisos y licencias, siendo responsable por cualquier afectación, ya sean multas o demandas, producto de la inobservancia de los lineamientos de estas.

15. HORARIOS DE TRABAJO

Los Postores deberán considerar el horario de trabajo según su plan de trabajo, este horario deberá de respetar la legislación vigente en temas laborales.

De requerirse, el Subcontratista, planteará horarios extendidos para cumplir los plazos previstos, los costos generados al OHLA para supervisar estos horarios previstos serán asumidos por el Subcontratista. Cualquier cambio en el horario de trabajo deberá ser solicitado por el Subcontratista siete (7) días antes, para evaluación y aprobación por OHLA; luego de la aprobación el Subcontratista implementará en cinco (5) días calendario.

16. CRONOGRAMA

El servicio se planificará en un plazo que se contabilizará desde el día siguiente de fecha de la firma del Subcontrato; sin embargo, el Servicio de Rescate, reubicación y compensación de flora sensible iniciará una vez comunicado por OHLA y durará hasta la aceptación del Último Informe Final Técnico de Servicio de Rescate, reubicación y compensación de flora sensible, posterior al quinto (5to) mes de ejecución del servicio.

17. CONTENIDO DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

En el Cuadro N°11 se listan los documentos generales, técnicos y económicos que deberá presentar cada Postor siguiendo la estructura por carpetas que se muestra a continuación.

Cuadro 11. Contenido de las carpetas de la Propuesta (A, B y C)

CARPETA	DOCUMENTO	FORMATO DIGITAL
CARPETA A: DOCUMENTOS GENERALES (OBLIGATORIOS)		
A	Anexo A1: Declaración Jurada de Datos del Postor Anexo A1.1: Carta Promesa de Consorcio (en caso aplique)	.PDF
A	Anexo A2: Carta de Oferta	.PDF
A	Anexo A3: Confirmación de Aceptación de las Condiciones de Licitación	.PDF
A	Anexo A4: Declaración Jurada de Conocer el Proyecto	.PDF
A	Anexo A5: Declaración Jurada de Ética Anticorrupción y LA/FT y Cumplimiento para Proveedores	.PDF
A	Anexo A6: Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego de Formulación y Absolución de Consultas	.PDF
A	Anexo A7: Carta de compromiso de firma del subcontrato	.PDF
A	Anexo A8: Carta de Conformidad de Documentos y de Información Suficiente para Elaborar la Propuesta	.PDF
A	Anexo A9: Declaración Jurada de Cumplimiento de Equipo Mínimo	.PDF
A	Anexo A10: Política de prevención del Delito de corrupción y lavado de activos o Certificación vigente de Anticorrupción ISO 37001.	.PDF
A	Anexo A11: Capacidad financiera, volumen anual de ventas. El postor cuenta con un volumen anual de ventas no inferior a S/.200,000.00 soles en los últimos cinco (5) años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, sustentado a través de la presentación de sus Estado Financiero Auditados. Para el caso de consorcio, como mínimo una (01) de las empresas que conforman el consorcio deberá acreditar un volumen anual de ventas no inferior a S/ 100,000.00 en cualquiera de los últimos cinco (5) años: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros Auditados.	.PDF
A	Anexo A12: Presentar documentos, constancias, contratos, certificados, entre otros, que acrediten que el postor tenga la experiencia en servicios similares (Ver definición de obras similares en el subtítulo 20.1.1. B1. Experiencias similares internacionales y nacionales).	.PDF
CARPETA B: DOCUMENTOS TÉCNICOS		
B	Formato B1: Experiencia del postor	.PDF .XLS
B	Formato B2 Organigrama de obra y Personal Clave	.PDF
B	Formato B3 Plan de seguridad y medio ambiente	.PDF
B	Formato B4 Plan de calidad	.PDF
B	Formato B5: Relación de equipos a utilizar en obra	.PDF
CARPETA C: DOCUMENTOS ECONÓMICOS		
C	Formato C1: Oferta Económica	.PDF .XLS
C	Formato C2. Análisis unitario de la oferta económica del Formato C1	.PDF .XLS

17.1. Documentos generales

La presentación de los documentos con algunas deficiencias de forma (falta de folio, firma, fecha de los Anexos A1 al A9) será motivo para solicitar la subsanación al Postor, vía Tenderbill, la misma que debe ser respondida en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación. La subsanación solo es de la carpeta A.

Las empresas que tengan la intención de consorciarse solo tienen hasta la etapa de presentación de ofertas técnico económica para informar al contratista y de no ser empresas precalificadas previamente deben pasar los filtros previamente establecidas. Asimismo, todas las empresas que forman parte del Consorcio deben cumplir con todos los requisitos de forma completa según lo establecido en la carpeta A del presente TDR.

La NO presentación después del periodo de subsanación o la omisión de alguno de los documentos será motivo de descalificación del Postor.

Los formatos del contenido de la propuesta de la Carpeta A, se encuentran en el Anexo 10.

17.2. Documentos Técnicos

La presentación de los documentos técnicos será calificada de acuerdo con los criterios de evaluación del subtítulo 20.1. Evaluación de Propuesta Técnica y se presentará en la Carpeta B.

El Postor será descalificado de no obtener un puntaje mínimo de 25 puntos en la evaluación de la Carpeta B, no pasará a la evaluación de la oferta económica.

La evaluación de los documentos presentados en las carpetas B3 y B4 se realizará mediante un Check list (ver Anexo 11).

17.3. Documentos Económicos

La presentación de los documentos económicos será calificada de acuerdo con los criterios de evaluación del subtítulo 20.2. Evaluación de Propuesta Económica y se presentará en la Carpeta C, de acuerdo con la siguiente estructura:

- Oferta Económica:

El Costo Determinado se presenta en el Formato C1 de la Oferta Económica y en el formato C2, se presenta el análisis de precios unitarios.

La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (soles).

La propuesta económica debe incluir todos los trabajos del alcance del Subcontrato de servicio; así como, todos los medios necesarios en cuanto

a personal, equipos, materiales, instalaciones, tasas e impuestos de ley como pagos y sueldos del personal: Salarios, bonos, sobretiempos, exámenes médicos, EPP individuales, seguros médicos, viajes, viáticos, indemnizaciones, reubicación, etc. (C1).

Cualquier actividad no considerada en el Presupuesto y Precio Referencial del Anexo 9, deberá ser comunicada previamente a OHILA en la Etapa de Consultas, para su respectiva revisión y evaluación (C1).

- Sustento de la oferta:

El postor presentará el sustento de la oferta en un formato claro y legible, donde la información y cálculos puedan ser trazables.

18. CALENDARIO DE LICITACIÓN

El cronograma del proceso de licitación para los Postores precalificados será como sigue en el siguiente cuadro:

Cuadro 12. Calendario de Licitación

Hitos	Fecha
Invitación a Postores Precalificados (Entrega de TDR)	30/07/2024
Apertura de Etapa de Consultas	01/08/2024
Visita técnica Guiada	07/08/2024
Cierre de Etapa de Consultas hasta las 18:00h	08/08/2024
Absolución de consultas	12/08/2024
Presentación de propuestas técnico/económicas hasta las 11:59h	16/08/2024
Evaluación de Propuestas	20/08/2024
Negociación de propuestas (short list)	23/08/2024
Presentación de propuesta técnico-económica final	27/08/2024
Envío de Carta de Adjudicación	Por definir
Suscripción del Subcontrato	Por definir
Inicio de Servicio	Por definir

(*) Estas fechas están sujetas a cambios.

Nota. - El inicio de los trabajos en campo se dará solo cuando:

Se cuente con el Subcontrato firmado por ambas partes (Subcontratista y OHILA) y Pólizas solicitadas en los Términos de Referencia.

Toda comunicación y presentación de propuestas, será llevada a través de la plataforma TENDERBILL. Para ello, se recomienda a los postores familiarizarse con la siguiente información:

- Anexo 15: Instructivo de inscripción de proveedores en portal del TENDERBILL;

- Instructivo y soporte para proveedores a través de la pagina <https://www.tenderbill.com/supplier-support/guia-usuario-proveedor.html#rfq>

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De acuerdo con los Términos de Referencia el valor máximo de cada uno de los aspectos considerados es el siguiente:

Cuadro 13. **Contenido de Carpeta A:** Documentos Generales

Ítem	Documento	Criterio
A1	Anexo A1: Declaración Jurada de Datos del Postor Anexo A1.1: Carta Promesa de Consorcio (en caso aplique)	Pasa / No Pasa
A2	Anexo A2: Carta de Oferta	Pasa / No Pasa
A3	Anexo A3: Confirmación de Aceptación de las Condiciones de Licitación	Pasa / No Pasa
A4	Anexo A4: Declaración Jurada de Conocer el Proyecto	Pasa / No Pasa
A5	Anexo A5: Declaración Jurada de Ética Anticorrupción y LA/FT y Cumplimiento para Proveedores	Pasa / No Pasa
A6	Anexo A6: Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego de Formulación y Absolución de Consultas	Pasa / No Pasa
A7	Anexo A7: Carta de compromiso de firma del subcontrato	Pasa / No Pasa
A8	Anexo A8: Carta de Conformidad de Documentos y de Información Suficiente para Elaborar la Propuesta	Pasa / No Pasa
A9	Anexo A9: Declaración Jurada de Cumplimiento de Equipo Mínimo	Pasa / No Pasa
A10	Anexo A10: Política de prevención del Delito de corrupción y lavado de activos o Certificación vigente de Anticorrupción ISO 37001.	Pasa / No Pasa
A11	Anexo A11: Capacidad financiera, volumen anual de ventas. El postor cuenta con un volumen anual de ventas no inferior a S/. 200,000.00 soles en los últimos cinco (5) años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros y/o Reporte SUNAT. Para el caso de consorcio, como mínimo una (01) de las empresas que conforman el consorcio deberá acreditar un volumen anual de ventas no inferior a S/ 100,000.00 en cualquiera de los últimos cinco (5) años:2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros Auditados.	Pasa / No Pasa
A12	Anexo A12: Presentar documentos, constancias, contratos, certificados, entre otros, que acrediten que el postor tenga la experiencia en servicios similares (Ver definición de servicios similares en el subtítulo 20.1.1. B1. Experiencias similares internacionales y nacionales).	Pasa / No Pasa

La propuesta deberá contener, obligatoriamente, los documentos de evaluación que se presentan en la Carpeta A.

Cuadro 14. Contenido de Carpeta B: Propuesta Técnica

Ítem	Documento	Puntuación Máxima
CARPETA B: DOCUMENTOS TÉCNICOS		
B1	Formato B1: Experiencia del postor	21 puntos
B2	Formato B2: Organigrama de obra y Personal Clave	19 puntos
B3	Formato B3: Plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan de Gestión Ambiental	5 puntos
B4	Formato B4: Plan de calidad (ISO 10005:2018)	2 puntos
B5	Formato B5: Relación de equipos a utilizar en obra	3 puntos

19.1. Evaluación de propuesta técnica (50 puntos)

Cuadro 15. Contenido de Carpeta C: Propuesta Técnica

Ítem	Documento	Puntuación Máxima
C1	Formato C1: Oferta Económica	40 puntos
C2	Formato C2: Análisis unitario de la oferta económica del Formato C1	10 puntos

Las propuestas serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

19.1.1. B1. Experiencia del Postor (21 puntos)

Se definen como “servicios similares” o “experiencias similares” a la ejecución de proyectos de conservación o restauración de ecosistemas, manejo o cierre de minas, forestación y reforestación, que incluya los siguientes trabajos, en los últimos seis (06) años:

De acuerdo con los criterios de evaluación propuestos, El Postor deberá acreditar su experiencia en la siguiente categoría:

- Experiencia en producción y/o plantación y/o rescate y/o proyectos de forestación o reforestación y/o línea de base biológica (componente flora) y/o reubicación de flora sensible o nativa.

Cuadro 16. Criterios de evaluación de experiencia del postor

EXPERIENCIA DEL POSTOR (21 PUNTOS)
A. Experiencia en trabajos en servicios similares en los últimos 06 años.
Hasta 10 contratos con un monto acumulado mayor o igual a S/ 500,000.00 (21 puntos)
Hasta 08 contratos con monto acumulado mayor o igual a S/ 250,000.00 y menor a S/ 500,000.00 (15 puntos)

Hasta 06 contratos con un monto acumulado mayor o igual al S/ 70,000.00 y menor a S/ 250,000.00 (7 puntos)
--

Contratos con montos acumulados menores a S/ 70,000.00 (0 puntos)

(*) Nota: De no acreditar experiencia, su puntaje será de 0 puntos.

Los contratos serán acreditados de la siguiente manera:

- Copia del contrato u órdenes de servicio o de compra suscritas por el Cliente, en las cual se especifique claramente el objeto del contrato, la fecha de culminación y el monto ejecutado.
- Todos los contratos deben estar culminados a la fecha de presentación de las propuestas para ser considerados válidos. Esto será acreditado de la siguiente manera:
 - Conformidades de culminación de la prestación del Servicio (Acta de Recepción y/o Acta de Conformidad).
 - Estados de pago (valorizaciones) aprobados por el Cliente.
 - Si en los documentos señalados no se indicara la descripción o alcances del contrato para determinar el objeto o alcance como contrato similar y/o el monto, adicionalmente, el Postor deberá presentar información complementaria del contrato, de modo que acredite la experiencia y monto solicitados. En caso esta información complementaria no fuese presentada y no estuviese la información que sustente el alcance del contrato con los trabajos solicitados, ese contrato no será tomado en cuenta.
 - En los documentos presentados deberá figurar, en forma clara y legible, la descripción y alcances del contrato, el nombre o razón social del Postor, nombre o razón social del Cliente, el monto del contrato y la fecha del documento, de lo contrario no se tomarán en cuenta.
 - En caso de presentar varios comprobantes de pago que correspondan a un solo contrato, el Postor deberá agruparlos en una relación u hoja resumen, señalando el contrato al cual pertenecen, caso contrario los comprobantes de pago serán considerados como contratos independientes.

19.1.2. B2. Organigrama y Personal Clave (19 puntos)

El Postor deberá incluir en su organigrama a todo el personal que está considerando en su propuesta, referido como mínimo al Cuadro N° 17, pero no limitativo, el especialista deberá mantenerse de manera permanente en la ejecución del servicio.

El Postor, deberá alcanzar los CVs documentado del personal clave y el Formato B2.1 Declaración Jurada de Veracidad de la Información del CV (ver anexo 11), precisando años de experiencia en el cargo o función, detallar nombre del proyecto, presupuesto y tiempo en meses que desempeñó el cargo.

La participación del personal clave propuesto, es de dedicación permanente y exclusiva en la ejecución del servicio, no puedo realizar trabajos sin contar con dicho profesional y no pudiendo ser suplida su función por otro profesional de menor rango.

Cuadro 17. Criterio de Evaluación del Personal Clave

2. Experiencia del Personal Clave (19 puntos)
Especialista (máximo 15 puntos)
Biólogo/a, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental o Forestal, con experiencia mínima de cinco (05) años en la dirección de proyectos rescate, reubicación de cactáceas, forestación y reforestación con especies nativas o introducidas; para instituciones públicas o privadas. Formación profesional: Biólogo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero/a Ambiental o Forestal, con especialización en flora silvestre.
Experiencia comprobable. Experiencia general mayor a 5 años. Requisito Obligatorio. Experiencia específica en cargos y obras similares: Mayor o igual a 5 años (15 puntos). Mayor o igual 4 y menor 5 años (10 puntos) Mayor a 3 años y menor a 4 años (5 puntos)
Auxiliares (máximo 04 puntos)
Persona mayor de 18 años, con experiencia mínima de 6 meses en labores similares. Formación profesional: Secundaria Completa Experiencia comprobable. Experiencia general mayor a 6 meses. Requisito Obligatorio. Experiencia específica en cargos y obras similares: Mayor a 6 meses (4 puntos). Sin experiencia (0 puntos). Persona mayor de 18 años, con experiencia mínima de 6 meses en labores similares.
Notas: Se presentará según el formato B.2 Experiencia del Profesional adjuntando el CV u hojas de vida, donde se deberá incluir la formación profesional, un breve resumen de la experiencia profesional y un detalle de los proyectos validos como similares en los que ha participado. El Postor que resulte adjudicado deberá acreditar la experiencia en obras similares del personal clave con certificados de trabajo o constancias emitidas por su empleador, contratos de locación de servicio u órdenes de servicios con su respectiva conformidad. Durante el periodo de descanso las funciones del personal clave podrán ser asumidas por personal de relevo.

19.1.3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; Plan de Gestión Ambiental (5 puntos)

Se evaluará el contenido conforme el siguiente criterio:

Cuadro 18. Criterio de evaluación del Plan de Seguridad y Salud

B3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; Plan de Gestión Ambiental Ambiente (Máximo puntaje: 5 puntos)

El plan debe mostrar la estrategia para cumplir las obligaciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la obra; así mismo deberá indicar los principales riesgos de seguridad y medio ambientales. El Plan deberá incluir el organigrama de SSOMA.

El postor deberá incluir los siguiente:

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (2 punto)

Plan de Salud en el trabajo según Directiva Administrativa N°349-MINSA /DGIESP-2024 (1 punto)

Plan de Gestión Ambiental (2 punto)

El Postor debe realizar sus planes de acuerdo al Check list contemplado en el **anexo 11**

19.1.4. B4. Plan de Calidad (2 punto)

Se evaluará el contenido conforme el siguiente criterio:

Cuadro 19. Criterio de evaluación del Plan de Calidad

B4. Plan de Calidad (Máximo puntaje: 2 puntos)

El postor debe presentar el Plan de Calidad, incluyendo, organigrama, plan de puntos de inspección y registros de aseguramiento de calidad que se apliquen al servicio.

El Plan incluye los requisitos de la Norma ISO 10005: 2018 (2 punto).

El Postor debe realizar sus planes de acuerdo al Check list contemplado en el anexo 11

19.1.5. B5. Relación de Equipos o Equipamiento para utilizar en obra (3 puntos)

Cuadro 20. Relación de Equipos o equipamiento por utilizar

B5. Relación de equipos (Máximo puntaje: 3 puntos)

El postor debe considerar para su traslado vehículos camioneta pick up 4x4, con doble tracción y cabina con una antigüedad no mayor a 4 años a partir del 2019 y con un kilometraje no mayor a los 100 000 Km

El postor debe presentar la relación de equipos a utilizarse en el servicio, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

19.2. Evaluación de propuesta económica (50 Puntos)

19.2.1. Propuesta Económica (40 puntos)

El puntaje de la propuesta económica se calcula de la siguiente forma:

Presupuesto:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Pi: puntaje de la oferta

PMP: Puntaje máximo (40 puntos)

Oi: Precio de oferta económica

Om: Precio de la oferta económica más baja

El puntaje de cada propuesta se distribuirá linealmente entre el mínimo importe (máxima puntuación) y el máximo importe (mínima puntuación).

La Propuesta Económica deberá ser presentada en moneda nacional (soles), de lo contrario no se puntuará.

19.2.2. Análisis de Precios Unitarios (10 Puntos)

El postor presentará los análisis de precios unitarios (APU) en un formato claro y legible, donde la información y cálculos puedan ser trazables. En los análisis se deben apreciar rendimientos, incidencias de equipos y mano de obra, cantidades de materiales y desperdicios, así como el valor unitario de la partida. Se deben incluir también los análisis de las subpartidas. (10 puntos).

No deberán presentar APU con insumos, recursos y/o servicios con unidades como: global, estimado, subcontrato y/o cualquier otra que no tenga una medición tangible.

En caso de la utilización de subpartidas como parte de los APU, deberán presentarse los APU de dichas subpartidas.

Cuadro 21. Análisis de Precios Unitarios

C2 Análisis de Precios Unitarios (Máximo puntaje: 10 puntos)
Presenta el Análisis de Precios Unitarios (10 puntos)
No presenta el Análisis de Precios Unitarios. (0 puntos)

20. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas será virtualmente, en la modalidad “sobre cerrado” mediante la plataforma TENDERBILL, que es el tipo de proceso donde se especifica una fecha límite de cierre para presentación de propuestas. Las ofertas no son visibles para nadie hasta que se cumpla la fecha de cierre.

Cada Postor deberá presentar su propuesta en tres carpetas digitales (A, B y C), incluyendo todos los documentos listados en los formatos indicados.

Toda comunicación y presentación de propuestas, será llevada a través de la plataforma TENDERBILL. Para ello, se recomienda a los postores familiarizarse con la siguiente información:

- Anexo 15: Instructivo de inscripción de proveedores en portal del TENDERBILL;
- Instructivo y soporte para proveedores a través de la página <https://www.tenderbill.com/supplier-support/guia-usuario-proveedor.html#rfq>

21. SELECCIÓN DEL POSTOR GANADOR

Los Postores cuyas propuestas técnico/económicas obtengan las tres (03) puntuaciones más altas serán notificados para exponer, sustentar y negociar sus propuestas ante la ANIN y OHLA, después de la fecha de presentación de las propuestas. Luego de la ronda de negociación los Postores presentarán su propuesta técnico-económica final en base a la información actualizada del diseño.

Los Postores deberán considerar que esta evaluación y negociación será sometida ante la ANIN, quien confirmará a OHLA al Postor ganador.

Luego de este proceso, OHLA elaborará el informe final que incluirá la selección del Postor ganador.

22. ADJUDICACIÓN DEL SUBCONTRATO

Una vez realizada la negociación y evaluación de las propuestas, se comunicará al Postor ganador mediante el envío de una Carta de Adjudicación, la cual deberá firmar y remitir al día siguiente, en señal de conformidad.

El primer día, luego de la adjudicación, el Postor ganador remitirá los documentos de homologación de Proveedor (Anexo N° 09) firmados.

El Postor tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para la presentación de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, desde la firma del Subcontrato.

23.1 Para la firma del subcontrato

El Subcontratista enviará a OHLA, para la suscripción del Subcontrato, los siguientes documentos:

- Vigencia de Poder del o de los representantes legales (no mayor a 30 días calendario) y copia de DNI de los representantes;
- Copia Literal de la partida electrónica donde figure la inscripción de la persona jurídica (antigüedad no mayor a 03 meses);
- Ficha RUC actualizada
- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto contractual;
- Carta de formación de Consorcio legalizada notarialmente (en caso aplique);
- Pólizas y/o certificados de seguros según subcontrato de Anexo 14.
- Registro Único de Contribuyente (RUC). Debe tener la calidad de ACTIVO y HABIDO, así como consignar una actividad económica que guarde relación con el objeto del subcontrato.
- Documentos de Homologación de Proveedores.

23. DOCUMENTOS POR ENTREGAR POR EL SUBCONTRATISTA

El Subcontratista deberá entregar a OHLA, los documentos establecidos en el Cuadro N° 11, en los plazos establecidos.

Todo equipo, y/o vehículo del Subcontratista deberá cumplir con los requisitos señalados en el Anexo 2 CO-PE-1PE326-HS-EA-001 (numeral 3.2.17. Requisitos para Ingreso de Maquinarias y Equipos) para ingresar a obra.

OHLA revisará todos los documentos y se pronunciará en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario. De haber observaciones, el Subcontratista tendrá, de manera improrrogable, tres (3) días calendario adicionales para levantar las observaciones y/o confirmar los documentos, que se convertirán en líneas base respectivas para el control del proyecto.

24. CULMINACIÓN Y CIERRE COMERCIAL FINAL

24.1. Culminación del Servicio

El proceso para la Culminación del servicio se establece con la Certificación de la Culminación del servicio, de acuerdo con el Subcontrato firmado, para lo cual debe cumplirse con:

- i) Se ha concluido con la totalidad del servicio rescate y reubicación de cactáceas indicado por el Contratista.
- ii) Subcontratista, deberá subsanar cualquier observación respecto a la ejecución de su servicio al momento de la culminación.

Para la certificación de la culminación, se somete a evaluación del ANIN, la información presentada por el Subcontratista, de acuerdo con el subcontrato firmado (Ver Anexo 14)

Los pasos para este procedimiento son:

1. El Subcontratista completa toda la documentación y solicita la certificación de la culminación del servicio.
2. De no tenerse observaciones, se emite la certificación de la culminación del servicio en el plazo de siete (07) días, a partir de esa fecha.

24.2. Cierre comercial final

1. Una vez que la última valorización ha sido aprobada, OHLA presenta a la ANIN la “cuenta final” del Subcontratista y el sustento respectivo para su aprobación.
2. El Subcontratista presenta la declaración jurada de inexistencia de gravámenes hacia sus proveedores.
3. ANIN evalúa la “cuenta final” del Subcontratista y los sustentos. En caso de que la ANIN emita observaciones, el Subcontratista procederá a levantar las observaciones de forma inmediata.
4. Una vez que la ANIN apruebe la “cuenta final” del Subcontratista y los sustentos, se suscribe el “Acta de aceptación y recepción definitiva” del Subcontrato.
5. La fecha de presentación del cierre comercial final se realizará como máximo cuatro (4) semanas después de la fecha de culminación del servicio.

25. ANEXOS

Anexo1: Archivos KMZ:

- Mapas de ubicación y áreas a intervenir.

Anexo 2: Requerimientos de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente:

- CO-PE-1PE326-HS-EA-001 Requisitos de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Subcontratistas;
- CO-PE-1PE326-SS-PN-001 Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (OHLA);
- CO-PE-1PE326-SS-PN-002 Plan de Preparación y Respuestas a Emergencias (OHLA);
- CO-PE-1PE326-MA-PN-001 Plan de Gestión Ambiental (OHLA);
- CO-PE-1PE326-MA-PN-003 Plan de Gestión de Residuos (OHLA);
- CO-PE-1PE326-MA-PN-005 Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales (OHLA).

Anexo 3: Requerimientos de Calidad:

- CO-PE-1PE326-QA-EA-001 Requisitos de Calidad para Subcontratistas (OHLA);
- CO-PE-1PE326-QA-PN-001 Plan de Gestión de Calidad (OHLA).

Anexo 4: Consideraciones del Monitoreo Arqueológico:

- CO-PE-1PE326-MA-PR-001 Gestión ante el hallazgo de restos arqueológicos (OHLA).

Anexo 5: Consideraciones Sociales:

- 999990-ARC001-000-XX-PN-ZZ-000002 Lineamientos para la estrategia de participación de las partes interesadas, igualdad de género y gestión de conflictos sociales (Dirección de Soluciones Integrales – ANIN).

Anexo 6: Requisitos de ingreso del personal para Subcontratistas:

- CO-PE-1PE326-RH-EA-001 Requisitos de ingreso del personal para Subcontratistas (OHLA).

Anexo 7: Consideraciones para valorizaciones de Subcontratistas:

- CO-PE-1PE326-CO-HA-01 Formato hoja de ruta para valorizaciones de Subcontratistas (OHLA).

Anexo 8: Plan de Gestión del Tráfico:

- CO-PE-1PE326-PR-PN-004 Plan de Gestión del Tráfico – Río Chicama (OHLA).

Anexo 09: Homologación de Proveedores y Subcontratistas:

- Información sobre tratamiento de datos personales;
- RCI-PG-01-Anexo3 - Declaración del Proveedor y/o Subcontratista para el proceso de evaluación (homologación) por el Grupo OHLA;
- Formato Homologación de Proveedores y Subcontratistas;
- Formato de Información de Cuentas Bancarias de Proveedores;

- Cuestionario de Debida Diligencia en el conocimiento del Proveedor.

Anexo 10: Formatos para la presentación de propuesta – Carpeta A:

- Anexo A1. Declaración Jurada de Datos del Postor;
- Anexo A2. Carta Oferta;
- Anexo A3. Confirmación de Aceptación de las Condiciones de Licitación
- Anexo A4. Declaración Jurada de conocer el Proyecto;
- Anexo A5. Anexo V Declaración Jurada de Ética Anticorrupción y LA/FT y Cumplimiento para Proveedores;
- Anexo 6: DDJJ de conocimiento del Pliego de Formulación y Absolución de Consultas
- Anexo A7: Carta de Compromiso de Firma de Subcontrato;
- Anexo A8: Carta de Conformidad de documentos y de información suficiente para elaborar la propuesta.
- Anexo A9: Declaración Jurada de cumplimiento de Equipos Mínimos.

Anexo 11: Formatos para la presentación de propuesta – Carpeta B:

- Formato B1. Experiencia del Postor
- Formato B2. Experiencia del Profesional
- Formato B2.1 Declaración Jurada de Veracidad de la Información del C.V.
- Formato B5. Relación de Equipos Por Utilizar en Obra.
- Formato B7. Cronograma e histograma de Mano de Obra y Equipos.
- Check List Calidad
- Check List SSoma

Anexo 12: Formatos para la presentación de propuesta – Carpeta C:

- C1. Propuesta Económica;
- C2. Análisis de Precios Unitarios;

Anexo 13: Políticas Corporativas y Código Ético del Grupo OHLA

- Política Anticorrupción;
- Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente;
- Política de Prevención de Delitos;
- Política de Compras Responsables;
- Política de Cumplimiento;
- Política de Sostenibilidad;
- Política de Recursos Humanos;
- Política Interna de Alcohol y Drogas;
- Política Interna de negativa al Trabajo Inseguro;
- Política Interna contra la Discriminación y el Acoso Moral o por razón de sexo;
- Política Interna de lucha contra el virus VIH y SIDA;
- Código Ético del Grupo OHLA.

Anexo 14: Subcontrato de Prestación de Servicios

Anexo 15: Instructivo para ingreso a Proveedores en Plataforma Tenderbill:

- Instructivo Inscripción de Proveedores Portal del Tenderbill.

Anexo 16: Pliego de Formulación y Absolución de Consultas:

- Formato de Pliego de Formulación y Absolución de Consultas.

Anexo 17: Plan de Gestión de Riesgos:

- CO-PE-1PE326-GE-EA-002 Instructivo para el cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos.

Anexo 18: Instrumento Ambiental:

- Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) aplicables del proyecto.

Anexo 19: Plan de Gestión de Seguridad y Protección del sitio:

- CO-PE-1PE326-PR-PN-005 Plan de Gestión de Seguridad y Protección del Sitio.